BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, JUEVES 19 DE MARZO DE 1992 — AÑO C — $ 0,20

Nº 27.351

1ª LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659/1947)

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 246.760

DR. RUBEN ANTONIO SOSA
DIRECTOR NACIONAL

DIRECTOR Tel. 322- 3982

DEPTO. EDITORIAL Tel. 322-4009

INFORMES LEGISLATIVOS
Tel. 322-3788

SUSCRIPCIONES Tel. 322-4056

HORARIO: 9,30 a 12,30 hs.

DECRETOS

PRESIDENCIA DE LA NACION

Decreto 303/92

Nómbrase Edecán Naval del Presidente de la Nación.

Bs. As., 10/2/92

VISTO Y CONSIDERANDO lo informado por el señor Jefe del Estado Mayor General de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Edecán Naval del señor Presidente de la Nación a partir del 19 de febrero de 1992, al señor Capitán de Corbeta Dn. Carlos Luis MAZZONI (M.I. 7.663.040), en reemplazo del señor Capitán de Fragata Dn. Alejandro KENNY (M.I. 7.827.808), quien fuera nombrado para dichas funciones por Decreto Nro. 295 de fecha 13 de febrero de 1990.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — MENEM. — Antonio E. González.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Decreto 443/92

Designación del funcionario que se hará cargo interinamente del citado Departamento de Estado.

Bs. As., 12/3/92

VISTO el desplazamiento del señor MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL a la Ciudad de Santiago (CHILE), para participar de la Reunión sobre el tema DIALOGO SOCIAL Y RELACIONES LABORALES EN AMERICA LATINA, entre los días 13 y 14 de marzo de 1992.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Mientras dure la ausencia del señor MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, se hará cargo interinamente de ese Departamento de Estado, el señor MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION, Profesor D. Antonio Francisco SALONIA.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Rodolfo A. Díaz.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Decreto 435/92

Modificación del Decreto Nº 479/90.

Bs. As., 12/3/92

VISTO el Decreto Nº 2053 del 30 de setiembre de 1991, lo propuesto por el MINISTERIO DEL INTERIOR, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la norma legal citada en el Visto se aprobó el ordenamiento orgánico para el citado Departamento de Estado.

Que la estructura organizativa vigente para la citada Jurisdicción —Administración Centralizada y Organismos Descentralizados— fue determinada por el Decreto Nº 645 del 12 de abril de 1991.

Que, resulta necesario modificar el reordenamiento aprobado por la primera norma legal citada y por ende es menester dotar a la Administración Centralizada de dicho Ministerio de una nueva estructura organizativa, que posibilite el cumplimiento de sus funciones esenciales con un mayor grado de eficiencia, razón por la cual, tendiendo a agilizar las actividades que les son propias, surge la necesidad de crear unidades de Subsecretaría en cada una de las Secretarías con que contará esta Jurisdicción, en tanto que unidades de aquél nivel quedarán como primera apertura.

Que, las estructuras vigentes para la Dirección Nacional del Registro Nacional de las Personas y para la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal no requieren modificaciones, como así tampoco las correspondientes a la Comisión Regional Río Bermejo (COREBE), a la Comisión Nacional del Area Metropolitana de Buenos Aires (CONAMBA) y al Comité Interjurisdiccional Río Colorado (COIRCO).

Que se reformulan los cuadros de dotación de la referida Jurisdicción, a los efectos de reubicar al personal de acuerdo con la reestructuración que se aprueba por el presente, quedando diversos agentes sobreasignados en cargos de menor nivel al de revista, hecho originado a partir del dictado del Decreto Nº 645/91.

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 7º y siguientes del Decreto Nº 1883/91, se crea en el Ministerio del Interior la unidad Secretaría General.

Que es necesario asimismo modificar lo establecido en el artículo 11 del Decreto Nº 1883/91 en lo que hace a la naturaleza del cargo de Secretario General, y fijar su remuneración.

Que, en función de lo establecido por la Ley Nº 24.054, se ha reorganizado y dimensionado la Subsecretaría de Seguridad Interior que desarrolla los cometidos fijados por la citada norma.

Que para el funcionamiento de la Dirección Nacional de Población y Migración, de acuerdo con lo establecido por el artículo 71 de la Ley Nº 22.439, es necesario mantener un servicio jurídico propio con nivel de departamento; como así también resulta imprescindible mantener, al mismo nivel, el área de despacho, de mesa de entradas y notificaciones que actúa bajo su ámbito, en atención a la especificidad y particularidad de los trámites migratorios, sin perjuicio de que esta dependencia de la citada Dirección Nacional mantenga una relación funcional con la unidad Secretaría General que se instituye en la Jurisdicción del Ministerio.

Que, en virtud a que las áreas integrantes de la Jurisdicción se ven afectadas por marcadas carencias en materia de recursos humanos debido a la aplicación de diversas normas y a las bajas vegetativas que a través del tiempo han provocado la pérdida de personal jerarquizado técnico-profesional, se hace imperioso adjudicarle una medida de excepción, a efectos de poner en marcha la estructura que se aprueba.

Que el presente se ajusta a lo dispuesto por el punto 3 del Anexo I del Decreto Nº 1482/90.

Que el Comité Ejecutivo de Contralor de la Reforma Administrativa ha tomado la intervención que le compete, expidiéndose favorablemente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 86 inciso 1 de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase el Decreto Nº 479/90, en lo atinente al MINISTERIO DEL INTERIOR, de acuerdo con la estructura organizativa del citado Ministerio que por este acto se aprueba según los Organigramas, Objetivos, Responsabilidades Primarias y Acciones, Planta Permanente, Planta Permanente y Gabinete y Planilla Comparativa de Categorías Financiadas que como Anexos Ia, Ib, Ic, Id, Ie, If, Ig, Ih, Ii, II, III, IVa, IVb y Vb forman parte integrante del presente.

Art. 2º — Deróganse las partes correspondientes del Decreto Nº 645/91, por las que se aprobaron la estructura organizativa de la Administración Centralizada del MINISTERIO DEL INTERIOR, manteniendo su vigencia lo atinente a los organismos descentralizados del citado Ministerio.

Art. 3º — Reemplázase la distribución de cargos y horas de cátedra vigente en la JURISDICCION 30 —MINISTERIO DEL INTERIOR, Servicio Administrativo 325—, conforme con el detalle que como Anexo Va forma parte integrante del presente.

Art. 4º — Exceptúase a la Secretaría General del MINISTERIO DEL INTERIOR de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto Nº 1883/91 en lo que hace a la naturaleza del cargo de su titular el que revistará en carácter de extraescalafonario con una remuneración equivalente a la de la máxima categoría del Escalafón General vigente de la Administración Pública Nacional.

SUMARIO

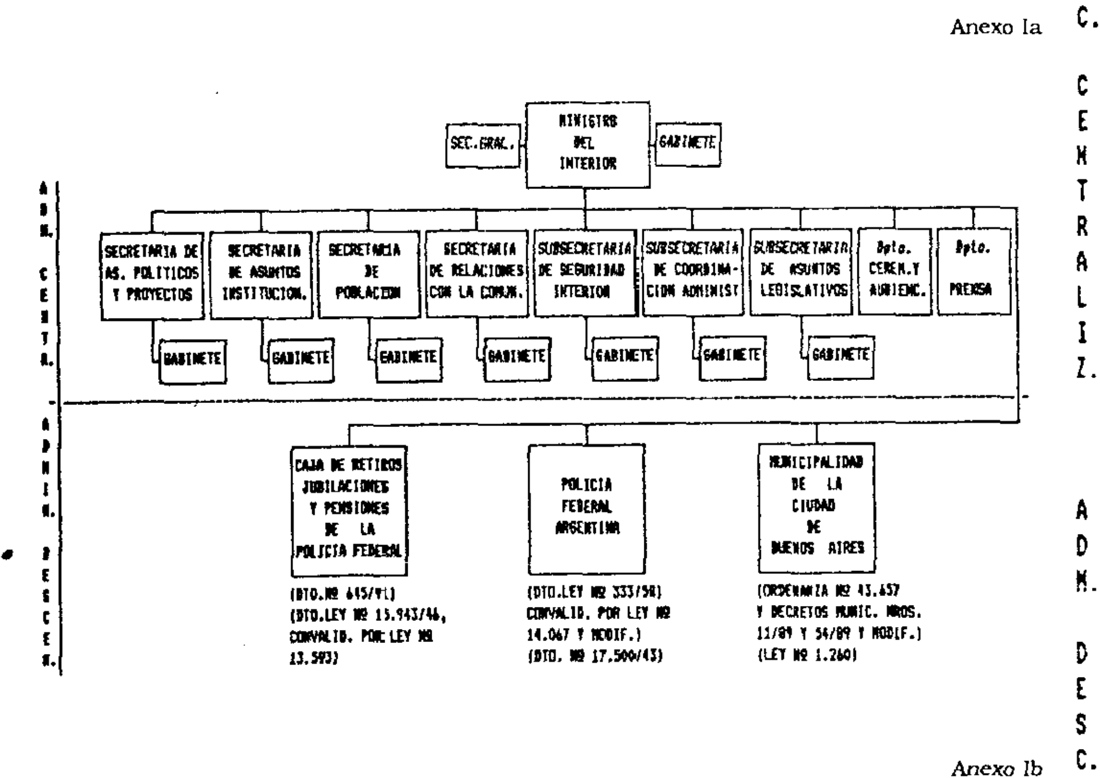
Art. 5° — Exceptúase al MINISTERIO DEL INTERIOR del cumplimiento de lo establecido en el artículo 4° inciso d) del Decreto N° 2476/90 para la Dirección Nacional de Población y Migración. Establécese que el área de despacho, de mesa de entradas y notificaciones de la citada Dirección Nacional deberá guardar dependencia funcional de la unidad Secretaría General del mencionado Departamento de Estado.

Art. 6° — Exceptúase al MINISTERIO DEL INTERIOR por el término de NOVENTA (90) días hábiles, a partir de la fecha del presente, del cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 19 del Decreto N° 1482/90 y 27 del Decreto N° 435/90, modificado por su similar N° 1887/91, como así también de lo establecido por el artículo 18 del Régimen aprobado por el Decreto N° 2043/80, a fin de efectuar las promociones, designaciones y asignaciones de funciones de personal a que dé lugar la implementación de la estructura organizativa que se aprueba por el artículo 1° del presente.

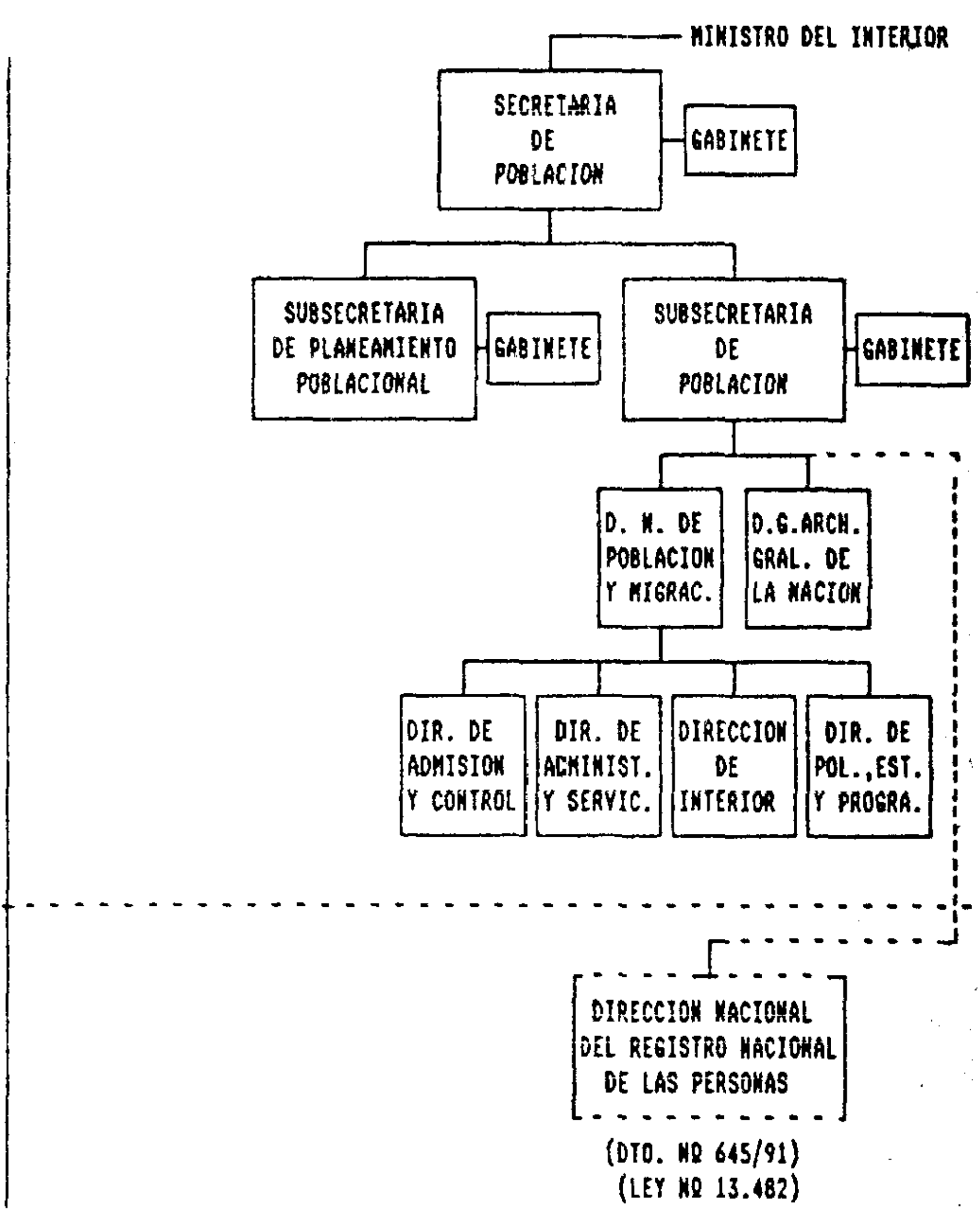
Art. 7° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con los créditos asignados a la JURISDICCION 30 —MINISTERIO DEL INTERIOR, Servicio Administrativo 325—.

Art. 8° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM — José L. Manzano — Domingo F. Cavallo.

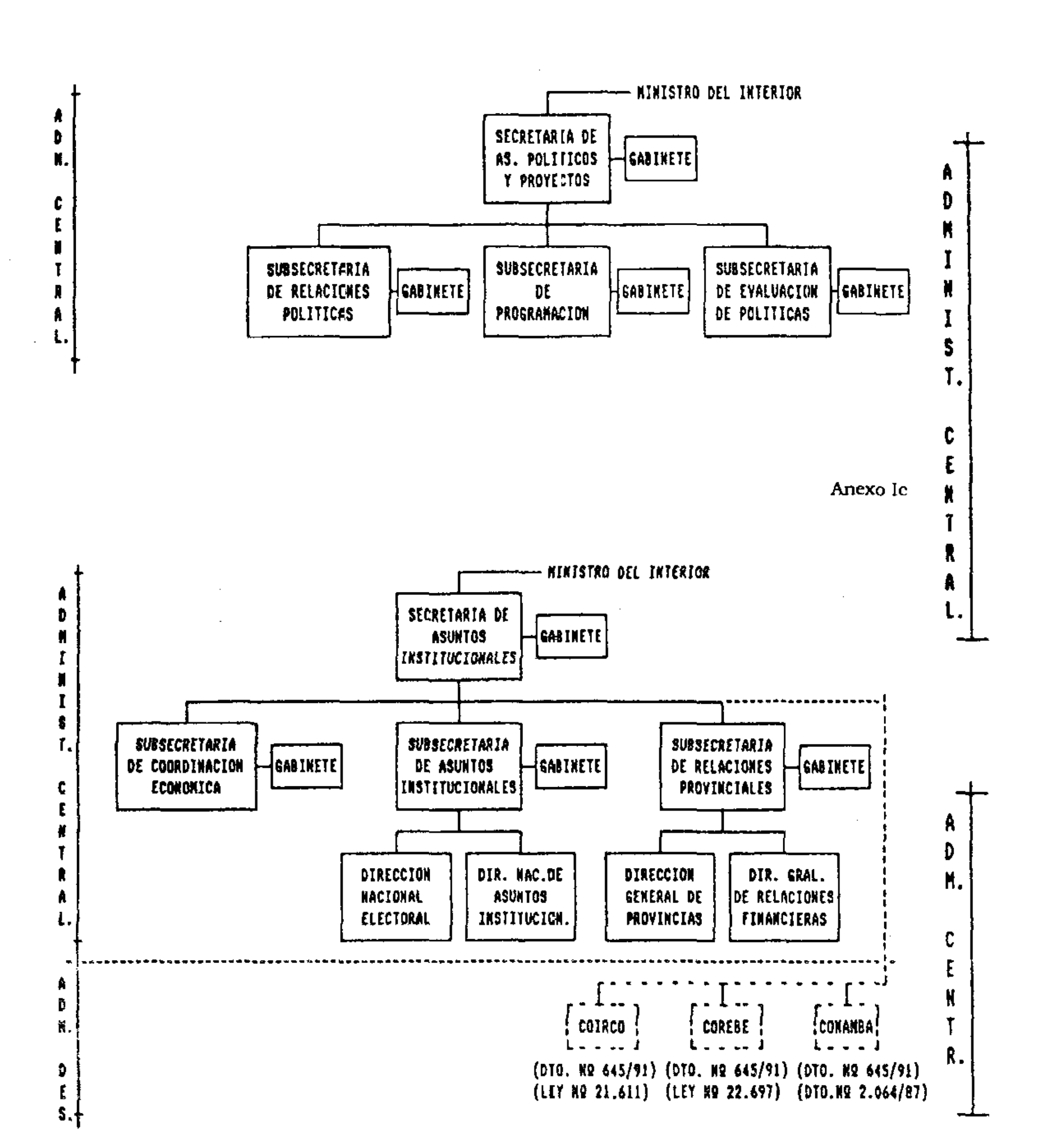
Anexo Ia



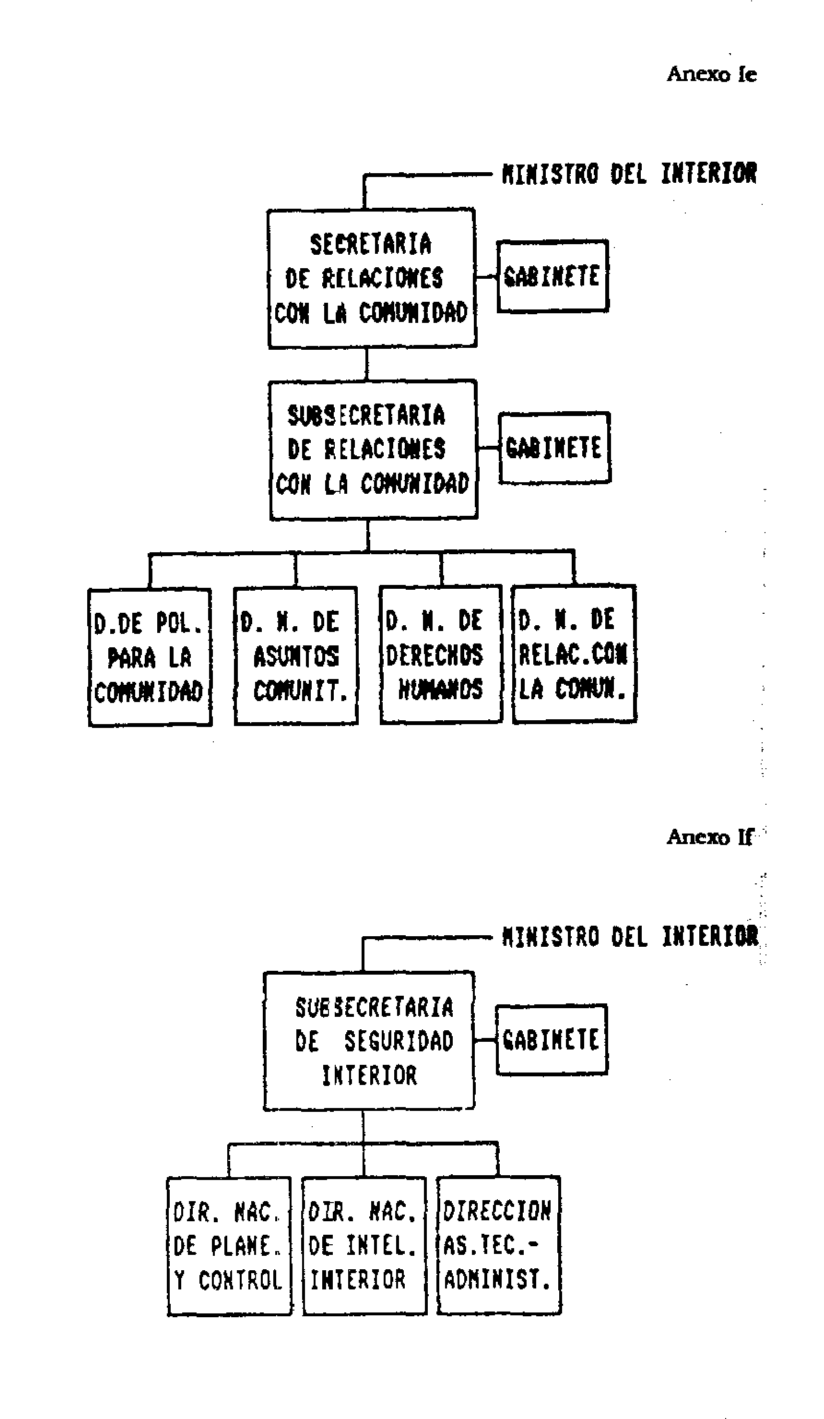
Anexo Id



Anexo Ib



Anexo Ie



Anexo Ig

MINISTRO DEL INTERIOR

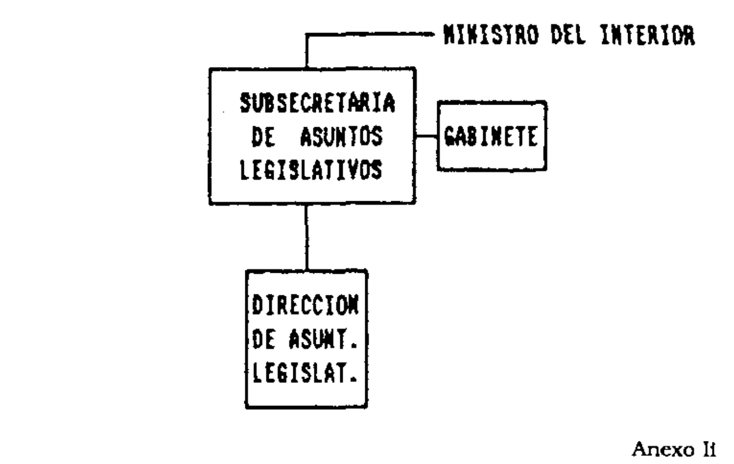
ADMINIS. CENTRAL.

SUBSECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA — GABINETE

D.GRAL.DE ASUNTOS JURIDICOS | DIR. GRAL DE COORD. ADMINIST. | DIRECCION GRAL. DE ADMINIST. | DIR.GRAL. DE SUMARIOS | DIR.SERV. ASIST. Y REC. MED.

DIR.REC. HUM.Y AS. ESPECIAL. | DIR. DE PROG. Y CONT.PRES | DIRECCION PATRIMON. Y SUMINIS

Anexo Ih



Anexo Ii

MINISTRO DEL INTERIOR

ADM. CENTR.

SECRETARIA GENERAL

DIRECCION DE DESPACHO | DIRECCION DE MESA ENT.Y NOT | DIRECCION DE INFOR. AL PUBLIC

ANEXO II

OBJETIVOS:

MINISTERIO DEL INTERIOR

SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD INTERIOR

Intervenir en el ejercicio del poder de policía en el ámbito nacional y participar en la formulación de los objetivos y políticas de seguridad interior. Coordinar el accionar entre las fuerzas de seguridad, Policía Federal, Policías Provinciales y otros organismos.

SUBSECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA

Centralizar y organizar las actividades de apoyo necesarias para el funcionamiento interno del Ministerio.

Dirigir la realización de los actos administrativos relacionados con actos de carácter patriótico, efemérides, feriados, custodia de emblemas y símbolos nacionales y uso de emblemas y símbolos extranjeros e intervenir en lo relativo a la erección y emplazamiento de monumentos.

SUBSECRETARIA DE ASUNTOS LEGISLATIVOS

Intervenir en la elaboración de la legislación nacional cuando sea necesario coordinar normas federales y provinciales.

Elaborar anteproyectos de reformas, actualización y adecuación de la legislación nacional en lo referente a aquellos temas de competencia del Ministerio del Interior, coordinando con el Poder Legislativo las acciones pertinentes. Participar en la organización y apoyar la labor de las Comisiones que se creen a tales fines.

SECRETARIA DE ASUNTOS POLITICOS Y PROYECTOS

Intervenir en la determinación de pautas destinadas a coordinar la ejecución de planes, programas y proyectos referidos a objetivos y cursos de acción política.

Elaborar y ejecutar las políticas tendientes al fortalecimiento y desarrollo de las relaciones del Ministerio con las diversas áreas de la Administración Pública Nacional y los demás Poderes del Estado, así como con instituciones nacionales, provinciales y municipales, partidos políticos, entidades intermedias y demás sectores de los ámbitos público y privado.

Integrar la representación del Ministerio en organismos, comisiones y grupos de trabajo nacionales e internacionales, en los cuales se debatan temas de interés institucional en el área de competencia del Ministerio.

Intervenir en el análisis y evaluación de las políticas desarrolladas por el Ministerio.

SUBSECRETARIA DE RELACIONES POLITICAS

Asistir a la Secretaría de Asuntos Políticos y Proyectos en la elaboración y ejecución de las políticas vinculadas al desarrollo de las relaciones político-institucionales del Ministerio y su interacción con la sociedad.

SUBSECRETARIA DE PROGRAMACION

Asistir a la Secretaría de Asuntos Políticos y Proyectos en la formulación y el diseño de programas y planes necesarios para la instrumentación de las políticas propias del Ministerio.

SUBSECRETARIA DE EVALUACION DE POLITICAS

Asistir a la Secretaría de Asuntos Políticos y Proyectos en todo lo inherente al análisis de las políticas desarrolladas por el Ministerio y su repercusión en las diferentes estructuras de la sociedad. Realizar el relevamiento permanente de opinión pública.

SECRETARIA DE ASUNTOS INSTITUCIONALES

Programar y planificar la ejecución de la política institucional y electoral, así como también su permanente actualización legislativa.

Participar en el ámbito de su competencia en todo lo inherente a las reformas constitucionales. Realizar el estudio de las normas que hagan a la plena vigencia de los derechos y garantías constitucionales.

SUBSECRETARIA DE COORDINACION ECONOMICA

Intervenir en el estudio de la estructura económico-financiera de los estados provinciales y sus municipios, y coordinar el desarrollo y la ejecución de las políticas pertinentes tanto con los Gobiernos Provinciales cuanto con el Ministerio de Economía y el Banco Central.

Mantener informado al Poder Legislativo acerca de la aplicación presupuestaria del Ministerio y el desenvolvimiento de las relaciones económicas entre las provincias y la Nación, coordinando las acciones pertinentes.

SUBSECRETARIA DE ASUNTOS INSTITUCIONALES

Asistir a la Secretaría de Asuntos Institucionales en la planificación, ejecución y seguimiento de las políticas, programas y proyectos en materia electoral e institucional.

SUBSECRETARIA DE RELACIONES PROVINCIALES

Coordinar las relaciones y el desenvolvimiento con los gobiernos de las Provincias y con la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, participar en las relaciones y cuestiones interprovinciales.

Participar en la intervención del Gobierno Federal en las Provincias en materia financiera y administrar el Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias.

SECRETARIA DE POBLACION

Formular y planificar el cumplimiento de las normas referidas a la política migratoria interna y externa e intervenir en la elaboración y ejecución de la política demográfica y en la confección de los actos relacionados con la concesión del derecho de asilo.

Intervenir en la elaboración de las políticas para el desarrollo de las áreas de frontera y entender en la ejecución de las mismas en el área de su competencia.

Intervenir en la coordinación de las acciones tendientes a solucionar situaciones extraordinarias o emergencias que se produzcan en el territorio de la Nación.

SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO POBLACIONAL

Asistir a la Secretaría de Población en la formulación, planificación y organización de las políticas, planes y proyectos que rigen las actividades de los organismos del área.

SUBSECRETARIA DE POBLACION

Ejecutar las políticas, planes y proyectos en materia poblacional y controlar el cumplimiento de las normas migratorias.

Dirigir el funcionamiento del Archivo General de la Nación.

Supervisar el Registro Nacional de las Personas, y coordinar el debido cumplimiento de las normas previstas en la Ley Nº 17.671 (Identificación, Registro y Clasificación del Potencial Humano Nacional).

SECRETARIA DE RELACIONES CON LA COMUNIDAD

Participar en la determinación de cursos de acción política orientados a la comunidad y sus instituciones representativas.

Intervenir en la determinación de pautas destinadas a coordinar la ejecución de planes, programas y proyectos referidos a objetivos y cursos de acción en materia comunitaria.

Coordinar todo lo relacionado con el cumplimiento de las normas que reconocen y reglamentan los derechos humanos en el país y la difusión de su conocimiento.

SUBSECRETARIA DE RELACIONES CON LA COMUNIDAD

Asistir en la planificación, elaboración, ejecución y seguimiento de las políticas, programas y proyectos de competencia de la Secretaría de Relaciones con la Comunidad.

ANEXO III

MINISTERIO DEL INTERIOR

UNIDAD MINISTRO

DEPARTAMENTO CEREMONIAL Y AUDIENCIAS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Coordinar el ceremonial del Ministro en su relación protocolar.

ACCIONES:

1. Programar y organizar las audiencias.

2. Coordinar los actos protocolares a que asista el Ministro o los Secretarios y Subsecretarios, en los casos en que éstos lo representen.

3. Asistir en el protocolo para los actos oficiales.

4. Participar en la programación y organización de los viajes del Ministro al interior del país.

DEPARTAMENTO PRENSA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Coordinar y difundir la información atinente a la Jurisdicción.

ACCIONES:

1. Mantener contactos con los medios de comunicación masiva.

2. Programar la difusión de las informaciones de la Jurisdicción en el interior del país y de las noticias de éste en los medios periodísticos capitalinos.

3. Analizar y evaluar la información periodística que se refiera o interese a la Jurisdicción. Elaborar la síntesis de las informaciones locales y del extranjero.

4. Asistir al Ministro en conferencias de prensa y reportajes.

5. Traducir, de publicaciones extranjeras, las noticias relacionadas con nuestro país.

SECRETARIA GENERAL

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Dirigir la recepción y salida de la documentación administrativa proveniente de otras jurisdicciones ministeriales o entes descentralizados o dirigida a los mismos.

ACCIONES:

1. Recibir y despachar la documentación de particulares; efectuar el despacho y archivo de la documentación administrativa, con excepción de las notas y otra documentación de carácter interno de cada jurisdicción.

2. Llevar el despacho del Ministro.

3. Efectuar el seguimiento de los trámites administrativos de la Jurisdicción, cumpliendo y haciendo cumplir las normas relativas a procedimientos administrativos.

4. Determinar para cada trámite administrativo, la unidad o las unidades de las Jurisdicciones con responsabilidad primaria para entender en el mismo.

SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD INTERIOR

DIRECCION NACIONAL DE PLANEAMIENTO Y CONTROL

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Asistir al Subsecretario en la formulación de políticas de seguridad y en el ejercicio del poder de policía así como en la coordinación con otras fuerzas de seguridad.

ACCIONES:

1. Graduar las hipótesis de conflicto detectadas en cuanto a su gravedad, magnitud, peligrosidad y consecuencias previendo para cada caso las respuestas estimadas necesarias para neutralizarlas oportuna y eficazmente, formulando la metodología de resolución en función de las políticas de seguridad interior y requiriendo, de ser necesaria la actuación, empleo subsidiario o cooperación complementaria a las respectivas fuerzas de seguridad, Policía Federal y Provinciales u otros organismos del Estado Nacional o de Provincias, coordinando el accionar de las operaciones.

2. Aconsejar fundadamente, en base a la información y estudios producidos, la necesidad o conveniencia de adoptar las medidas autorizadas por los artículos 6 y 23 de la Constitución Nacional.

3. Proponer la sanción o modificación de leyes o reglamentaciones de la Nación y/o Provincias tendientes a prevenir o atenuar conflictos o situaciones que comprometan la seguridad interior.

4. Promover la optimización de los componentes del sistema de seguridad interior, proponiendo la racionalización de las infraestructuras y los medios materiales, así como el mejoramiento de los planes de estudio de los organismos de formación de las diversas fuerzas policiales y de seguridad.

5. Promover y organizar encuentros, conferencias y convenciones sobre la temática específica, tanto a nivel nacional como internacional.

6. Promover la suscripción y ratificación por la República, de tratados y convenios internacionales convenientes o necesarios a los fines de la seguridad interior, así como participar en la coordinación con otras instituciones policiales extranjeras, para cumplimentar los mismos.

7. Asesorar en las cuestiones orgánico-funcionales de la Policía Federal Argentina y Policías Provinciales, coordinando las funciones y jurisdicciones de las mismas y asistiendo en la fijación de la doctrina, despliegue, capacitación y equipamiento.

8. Sistematizar las estadísticas nacionales de hechos delictivos a fin de conformar el mapa nacional del delito con el fin de proponer las políticas relativas a la prevención de la delincuencia en aquellas formas que afectan en un modo cuantitativo o cualitativo más grave a la comunidad.

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA INTERIOR

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Cumplimentar las actividades de inteligencia necesarias para satisfacer las competencias del Ministerio.

ACCIONES:

1. Fijar los elementos esenciales de inteligencia referidos a la seguridad interior.

2. Ejercer la coordinación funcional de la actividad de los órganos de información e inteligencia de la Policía Federal Argentina, Prefectura Naval Argentina, Gendarmería Nacional y los existentes a niveles provinciales, de acuerdo a los convenios que se celebren.

3. Asesorar ante situaciones de perturbación de la tranquilidad pública, recomendando acciones en resguardo a los derechos y libertades, en respuesta a las situaciones de conflicto que se planteen.

4. Fijar la orientación de los requerimientos, teniendo en cuenta las características de los órganos de inteligencia existentes, ámbitos naturales de actuación y funciones establecidas en las respectivas leyes orgánicas de cada fuerza de seguridad o policial.

5. Establecer relación funcional directa con los organismos afines del Sistema Nacional de Inteligencia.

6. Establecer relación funcional directa con aquellos organismos de inteligencia extranjeros que en materia de seguridad interior se determinen.

7. Elaborar la inteligencia necesaria para cumplimentar los requerimientos del Ministerio del Interior y difundirla en los ámbitos y niveles específicos que corresponda.

8. Desarrollar estudios sobre seguridad en las dependencias del Ministerio y promover las medidas conducentes a implementarlos.

DIRECCION DE ASUNTO TECNICO-ADMINISTRATIVOS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Intervenir en la coordinación administrativa y jurídica de las actividades de la Subsecretaría de Seguridad Interior.

ACCIONES:

1. Asesorar e intervenir en los aspectos administrativos y legislativos de la Policía Federal Argentina.

2. Asesorar en toda tramitación de carácter normativo, judicial o contencioso que sea competencia de la Subsecretaría de Seguridad Interior.

3. Asesorar en las medidas que deban adoptarse como consecuencia del establecimiento del Estado de Sitio.

4. Coordinar los requerimientos originados en cualquiera de los Poderes del Estado, organismos estatales y entidades públicas o privadas que se vinculen con la competencia de la Subsecretaría.

5. Representar al Estado Nacional en los recursos de Hábeas Corpus, cuando sea autoridad requerida el Ministerio del Interior.

6. Intervenir en los aspectos relacionados con la seguridad física y jurídica de las personas.

7. Intervenir en los proyectos de leyes y reglamentaciones promovidas por la Subsecretaría, así como en la propuesta de convenios interjurisdiccionales con otros países y en cuestiones que requieran acuerdo entre los componentes del Sistema de Seguridad Interior.

8. Coordinar la gestión administrativa de los distintos elementos orgánicos de la Subsecretaría de Seguridad Interior.

SUBSECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Asistir en todos los aspectos legales referidos a la elaboración y coordinación del planeamiento y estrategias políticas a nivel nacional y provincial. Asesorar jurídica y legalmente en asuntos de competencia del Ministerio.

ACCIONES:

1. Producir los dictámenes pertinentes.

2. Representar en juicio al Estado Nacional en asuntos de competencia del Ministerio, asignando las causas y dando las instrucciones pertinentes a los letrados representantes o patrocinantes que deban intervenir. Atender las relaciones con los señores procuradores fiscales federales.

3. Diligenciar los oficios judiciales dirigidos al Ministerio, centralizar los trámites internos vinculados con ellos y fiscalizar el cumplimiento de los términos prescriptos por las normas vigentes, salvo aquellos que según disposición del Superior deban atender específicamente las oficinas requeridas.

4. Intervenir en la redacción de proyectos de leyes, decretos, resoluciones, contratos, convenios y demás instrumentos jurídicos propios de la competencia ministerial.

5. Intervenir en los recursos, reclamos y denuncias administrativas e impulsar los procedimientos respectivos, a fin de controlar la legitimidad de los actos de los organismos pertenecientes a la Jurisdicción.

DIRECCION GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Asistir a la autoridad superior del área en la coordinación de las acciones con los distintos organismos, relacionadas con las actividades que se desarrollan en el ámbito de sus competencias.

ACCIONES:

1. Asistir en la actividad administrativa derivada de la interacción de las distintas dependencias del área.

2. Realizar el apoyo técnico-logístico a la Subsecretaría.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Dirigir las actividades administrativas vinculadas a la gestión de los recursos humanos, financieros, materiales y de organización de la Jurisdicción, incluyendo el mantenimiento de los bienes.

ACCIONES:

1. Administrar los recursos humanos y de servicios.

2. Dirigir los servicios contables, económicos, financieros, de suministros y patrimoniales de la Jurisdicción.

3. Administrar los servicios informáticos y organizativos de las distintas áreas del Ministerio.

DIRECCION GENERAL DE SUMARIOS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Dirigir en jurisdicción del Ministerio la instrucción de los sumarios administrativos que deban iniciarse por razones disciplinarias.

ACCIONES:

1. Proyectar las denuncias a interponer ante la Justicia Penal competente, cuando en un sumario surjan indicios de la comisión de un delito de acción pública.

2. Proponer cuando fuere necesario, la autorización de diligencias concretas y determinadas fuera del asiento de sus funciones.

3. Proponer la designación de un instructor "ad hoc" en los casos en que existan razones debidamente fundadas que lo justifiquen.

DIRECCION DE SERVICIOS ASISTENCIALES Y RECONOCIMIENTOS MEDICOS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Coordinar la prestación de un servicio de emergencia médico-odontológico para el personal del Ministerio y el control de inasistencias por patologías de corto tratamiento, así como la certificación de accidentes de trabajo del citado personal.

ACCIONES:

1. Efectuar la atención de emergencias médico-odontológicas y psicológicas del personal de la Jurisdicción.

2. Determinar las licencias a otorgar al personal en función de las susceptibles de justificación por parte de esta Dirección, de acuerdo con el convenio celebrado con la Dirección Nacional de Reconocimientos Médicos dependiente del Ministerio de Salud y Acción Social.

3. Llevar los registros pertinentes y mantener los contactos necesarios con los organismos de control correspondientes.

SUBSECRETARIA DE ASUNTOS LEGISLATIVOS

DIRECCION DE ASUNTOS LEGISLATIVOS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Elaborar anteproyectos de reformas, actualización y adecuación de la legislación nacional en los temas de competencia del Ministerio del Interior.

Asistir a la Subsecretaría en la elaboración de la legislación nacional cuando sea necesario coordinar normas federales y provinciales

ACCIONES:

1. Elaborar anteproyectos de reformas, actualización y adecuación de la legislación nacional.

2. Coordinar con el Poder Legislativo las acciones necesarias para la elaboración de los anteproyectos.

3. Asistir a la Subsecretaría de las normas federales y provinciales necesarias para la elaboración de la legislación nacional.

SECRETARIA DE ASUNTOS INSTITUCIONALES

SUBSECRETARIA DE ASUNTOS INSTITUCIONALES

DIRECCION NACIONAL ELECTORAL

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Coordinar la programación y ejecución de la política electoral nacional.

ACCIONES:

1. Programar y coordinar la ejecución de la legislación electoral nacional y asesorar en los proyectos de demarcación de límites electorales.

2. Proponer las medidas pertinentes para agilizar y perfeccionar la mecánica del proceso de conformación del Registro Nacional de Electores y conservar los ejemplares autenticados del padrón electoral.

3. Proponer las medidas de coordinación y de control de las tareas a desarrollar por los distintos organismos nacionales y provinciales tendientes a la confección, actualización e impresión de los listados provisionales y padrones electorales de todo el país.

4. Realizar estudios estadísticos de los actos eleccionarios, proporcionar a los sectores correspondientes los resultados obtenidos y reunir, procesar y difundir la información relativa a los mismos.

5. Efectuar la concesión de franquicias a los partidos políticos y el otorgamiento de aportes del Fondo Partidario Permanente.

6. Coordinar con los organismos involucrados en su ejecución todos los aspectos operativos vinculados con la programación y desarrollo de las elecciones nacionales, proponer los proyectos de convocatoria para los actos eleccionarios que le competen e intervenir en la difusión pública de los procedimientos y normas útiles a la ciudadanía durante el acto eleccionario.

DIRECCION NACIONAL DE ASUNTOS INSTITUCIONALES

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Intervenir en la formulación, ejecución y seguimiento de los anteproyectos de reformas institucionales y constitucionales.

ACCIONES:

1. Elaborar anteproyectos de reformas, actualización y adecuación de la legislación en materia institucional y partidos políticos.

2. Realizar estudios tendientes a formular proyectos referidos a reformas constitucionales.

3. Efectuar el estudio y seguimiento de las leyes y anteproyectos que hagan a la plena vigencia de las normas constitucionales, detectando los desvíos o conflictos que puedan producirse, a fin de proponer las adecuaciones que correspondan.

4. Efectuar la recolección de la información referida al área, el análisis y la actualización de la misma.

5. Participar en la integración de la representación del Ministerio en organismos, comisiones y/o grupos de trabajo, nacionales e internacionales, en los cuales se debatan temas de interés institucional en el área de competencia de la Secretaría.

6. Coordinar el accionar de organismos, comisiones y grupos de trabajo que cumplan tareas de competencia de la Secretaría.

SUBSECRETARIA DE RELACIONES PROVINCIALES

DIRECCION GENERAL DE PROVINCIAS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Asistir en las relaciones con los gobiernos de las Provincias y de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, asesorando en las cuestiones interprovinciales y municipales, y en el régimen de las aguas de los ríos interprovinciales.

ACCIONES:

1. Proponer la ejecución de planes, programas y proyectos referidos a las Provincias y, sin perjuicio de la competencia de éstas, a las municipalidades del interior del país.

2. Sistematizar la información sobre la realidad socio-económica e institucional de las Provincias y sus Municipios, a fin de tener un cuadro de situación permanente.

3. Asesorar sobre las relaciones y cuestiones provinciales, municipales e interjurisdiccionales.

4. Asesorar en lo atinente al régimen de las aguas de los ríos interprovinciales y sus afluentes.

5. Asesorar en la elaboración de la legislación nacional que se refiera, interese o produzca efectos en las Provincias, en sus Municipios o en la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y, en particular, cuando sea necesario coordinar normas de distinto origen jurisdiccional.

6. Integrar la representación o asesorar a los integrantes de la representación del Ministerio en organismos, comisiones y/o grupos de trabajo nacionales o internacionales en los cuales se debatan temas de interés para las Provincias o sus Municipios.

DIRECCION GENERAL DE RELACIONES FINANCIERAS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Asistir en los asuntos administrativo-financieros de las jurisdicciones provinciales y de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y en la relación de éstas con otras jurisdicciones nacionales.

ACCIONES:

1. Intervenir en la evaluación de los asuntos administrativo-financieros vinculados con el desarrollo y la integración territorial de las jurisdicciones provinciales y de la Ciudad de Buenos Aires para asesorar en planes y proyectos especiales de promoción económica a nivel regional y provincial, y elaborar los presupuestos correspondientes para asistir financieramente a aquéllas.

2. Realizar la evaluación de proyectos de obras y emprendimientos tanto de carácter provincial como regional, el análisis de necesidades y gestión de fuentes alternativas de financiamiento, como así también el análisis y evaluación de proyectos puntuales que hagan al desarrollo de las economías provinciales. Participar en comisiones que se integren para llevar adelante los mismos.

3. Participar, en colaboración con el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y de Economía y Obras y Servicios Públicos, en la gestión de las tramitaciones vinculadas a cuestiones de índole económica de las jurisdicciones locales ante distintos organismos nacionales e internacionales.

4. Administrar el Fondo de Desarrollo Regional, el Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias, el Plan de Emergencia de Empleo y Programas Especiales. Asignar recursos, supervisar las obras financiadas y efectuar el control de gestión de la ejecución física y presupuestaria de las mismas.

5. Asesorar en la gestión de fuentes alternativas de financiamiento, como así también en lo atinente a la legislación vigente.

6. Atender lo concerniente a la aplicación de programas y planes especiales. Efectuar la recepción, evaluación, asignación y seguimiento de los proyectos de obras públicas de ocupación de mano de obra intensiva.

SECRETARIA DE POBLACION

SUBSECRETARIA DE POBLACION

DIRECCION NACIONAL DE POBLACION Y MIGRACION

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Dirigir la elaboración, coordinación y ejecución de las políticas de población y migraciones.

ACCIONES:

1. Realizar el seguimiento de las políticas de población y migraciones y formular los programas y proyectos que las implementen.

2. Dictar normas interpretativas de la legislación migratoria vigente, establecer los procedimientos inherentes para su aplicación y sancionar las infracciones a dichas normas.

3. Intervenir en la celebración de acuerdos administrativos u operativos con organismos extranjeros e internacionales de población y migración y promover y participar en la concertación de tratados sobre estas cuestiones.

4. Resolver la admisión e intervenir en las peticiones de asilo y de refugio de los extranjeros que gestionen su residencia en el país.

5. Controlar el ingreso y egreso de personas al país, habilitar los lugares para tales efectos y controlar la permanencia de los extranjeros en el Territorio Nacional.

6. Intervenir en todo lo inherente a los registros de ingreso y egreso de personas y de permanencia de extranjeros, así como en la coordinación y celebración de convenios pertinentes con organismos y autoridades nacionales y provinciales.

7. Delegar funciones y facultades en sus dependencias y en las instituciones y autoridades que constituyan o cumplan funciones de Policía Migratoria Auxiliar.

DIRECCION GENERAL DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Reunir, conservar y comunicar la documentación escrita, fotográfica, fílmica, videográfica, sónica y legible por máquina que interese al país como testimonio acerca de su ser y acontecer, sea ella producida en forma oficial o adquirida o donada por instituciones privadas o particulares.

ACCIONES:

1. Efectuar el seguimiento de la documentación pública en general, su conservación y su destino, en permanente contacto con los organismos del Estado.

2. Promover sistemas y medidas que permitan la incorporación, selección, clasificación, ordenamiento y descripción de los fondos documentales, su custodia y conservación, como asimismo su consulta e investigación.

3. Elaborar proyectos sobre normativa nacional referida a archivos, supervisar el cumplimiento de la vigente y prestar asesoramiento archivístico a otros organismos públicos.

4. Difundir el conocimiento del acervo documental del organismo y sus actividades y prestar asesoramiento histórico-archivístico, promoviendo la formación técnico-profesional y el intercambio con otros organismos del país y del extranjero que estén vinculados al quehacer archivístico.

5. Promover medidas tendientes a la localización y potencial incorporación de documentación perteneciente a personas o instituciones privadas.

6. Participar en organismos, reuniones o proyectos nacionales o internacionales.

SECRETARIA DE RELACIONES CON LA COMUNIDAD

SUBSECRETARIA DE RELACIONES CON LA COMUNIDAD

DIRECCION DE POLITICAS PARA LA COMUNIDAD

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Formular propuestas sobre cursos de acciones políticas orientados a la comunidad y a sus instituciones representativas.

ACCIONES:

1. Elaborar proyectos de normas legales tendientes a facilitar la existencia de organizaciones representativas de la comunidad y realizar el estudio comparado de la legislación nacional y extranjera sobre esta temática.

2. Proponer anteproyectos de convenios a realizarse entre organismos nacionales, provinciales, municipales o internacionales de cooperación con instituciones de la comunidad para la ejecución de proyectos y la resolución de problemáticas específicas.

3. Realizar estudios tendientes a formular propuestas para el desarrollo de proyectos especiales referidos a objetivos prefijados en materia comunitaria, principalmente en problemáticas vinculadas a temas de coyuntura o de emergencia económica o social. Efectuar la búsqueda de la información pertinente y el análisis de la misma.

DIRECCION NACIONAL DE ASUNTOS COMUNITARIOS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Realizar el diseño y la ejecución de proyectos especiales referidos a problemáticas vinculadas a temas comunitarios.

ACCIONES:

1. Apoyar la creación y el fortalecimiento de instituciones representativas y estructuras intermedias de la comunidad.

2. Realizar las acciones conducentes a la implementación de los proyectos en ejecución.

DIRECCION NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Asistir en todo lo relacionado con los derechos humanos.

ACCIONES:

1. Promover el cumplimiento de las normas que reconocen y reglamentan los derechos humanos en el país. Organizar actividades académicas, educativas y comunitarias tendientes a difundir, capacitar, proteger y reafirmar en la sociedad y en el Estado el conocimiento, valor y fundamento de los derechos humanos.

2. Verificar todo lo relacionado con el respeto de los derechos humanos en aquellos grupos sociales sometidos a condiciones de riesgo.

3. Elaborar los proyectos de iniciativas de creación o modificación de normas o programas tendientes a preservar y garantizar la vigencia de los derechos humanos en el territorio de la Nación.

4. Recibir denuncias referidas a presuntos actos de discriminación o violación de derechos humanos o en riesgo de serlo; efectuar las diligencias para constatar prima facie la verosimilitud de las mismas, poniéndolas —si correspondiere— en conocimiento de las autoridades judiciales y administrativas competentes. Realizar el seguimiento e impulso procesal de las causas que se sustancien, pudiendo solicitar medidas o interponer escritos judiciales o administrativos.

5. Coordinar con las autoridades de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, tanto nacionales como provinciales, actividades que tiendan a la promoción y prevención de los derechos humanos, como así también la constitución de Comisiones Técnicas con el mismo fin.

6. Administrar el funcionamiento de un centro de documentación en materia de derechos humanos, problemas y disciplinas afines y coordinar las actividades del Banco Nacional de Datos Genéticos, conforme la Ley Nº 23.511, reglamentada por el Decreto Nº 700/89.

7. Participar o colaborar en la elaboración, coordinadamente con el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, de instrucciones, planes y programas operativos para los eventos internacionales de derechos humanos en que intervenga la República Argentina.

DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES CON LA COMUNIDAD

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Articular la participación organizada de las instituciones representativas y estructuras intermedias de la comunidad en la resolución de las demandas sociales y económicas de los sectores involucrados.

ACCIONES:

1. Mantener actualizada la información correspondiente a la red de instituciones representativas y estructuras intermedias de la comunidad.

2. Realizar estudios analíticos sobre el comportamiento de esas instituciones, asesorando en la materia.

3. Realizar el relevamiento de las demandas de las instituciones representativas y estructuras intermedias de la comunidad y coordinar con los organismos de gobierno que resulten pertinentes la implementación de las medidas conducentes a su satisfacción.

Anexo IVa

PLANTA PERMANENTE

AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO
JURISDICCION 30
UNIDAD MINISTRO
MINISTERIO DEL INTERIOR

ESCALAFON DECRETO Nº 1428/73

CATEGORIA / UNIDAD	24	23	22	21	19	18	17	16	15	10	TOTAL
UNIDAD MINISTRO	1	1								1	3
DEPARTAMENTO CEREMONIAL Y AUDIENCIAS			1	2		1		1	3		8
DEPARTAMENTO PRENSA		.	1	4		1		2	3	1	12
SECRETARIA GENERAL		1	1								2
DIRECCION DE DESPACHO		1	2	1	1			3	7	2	17
DIRECCION DE MESA DE ENTRADAS Y NOTIFICACIONES		1	1	1	1			1	6		11
DIRECCION DE INFORMACION AL PUBLICO		1	1	1	1				7		11
TOTAL	1	5	7	9	3	2	0	7	26	4	64

PLANTA PERMANENTE

AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO — ESCALAFON DECRETO Nº 1428/73
JURISDICCION 30
SECRETARIA DE ASUNTOS POLITICOS Y PROYECTOS
MINISTERIO DEL INTERIOR

UNIDAD / CATEGORIA	24	23	22	21	19	18	17	16	15	10	TOTAL
SECRETARIA DE ASUNTOS POLITICOS Y PROYECTOS		1					1			1	3
SUBSECRETARIA DE RELACIONES POLITICAS				1					1		2
SUBSECRETARIA DE PROGRAMACION				1					1		2
SUBSECRETARIA DE EVALUACION DE POLITICAS				1					1		2
TOTAL	0	1	0	3	0	0	1	0	3	1	9

PLANTA PERMANENTE

AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO — ESCALAFON DECRETO Nº 1428/73
JURISDICCION 30
SECRETARIA DE ASUNTOS INSTITUCIONALES
MINISTERIO DEL INTERIOR

UNIDAD / CATEGORIA	24	23	22	21	19	18	17	16	15	10	TOTAL
SECRETARIA DE ASUNTOS INSTITUCIONALES			1			5			2		8
SUBSECRETARIA DE COORDINACION ECONOMICA				1					1		2
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS INSTITUCIONALES											0
DIRECCION NACIONAL ELECTORAL	1	1	6	4	1	3		6	21		43
DIRECCION NACIONAL DE ASUNTOS INSTITUCIONALES	1		2	1		1		1			6
SUBSECRETARIA DE RELACIONES PROVINCIALES											0
DIRECCION GENERAL DE PROVINCIAS	1	1	10	3	2			1	3	1	22
DIRECCION GENERAL DE RELACIONES FINANCIERAS	1		3	3	1	1		1	4		14
TOTAL	4	2	22	12	4	10	0	9	31	1	95

PLANTA PERMANENTE

AGRUPAMIENTO PROFESIONAL — ESCALAFON DECRETO Nº 1428/73
JURISDICCION 30
SECRETARIA DE ASUNTOS INSTITUCIONALES
MINISTERIO DEL INTERIOR

UNIDAD / CATEGORIA	13/22
DIRECCION GENERAL DE RELACIONES FINANCIERAS	5
TOTAL	5

PLANTA PERMANENTE

AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION — ESCALAFON DECRETO Nº 1428/73
JURISDICCION 30
SECRETARIA DE ASUNTOS INSTITUCIONALES
MINISTERIO DEL INTERIOR

UNIDAD / CATEGORIA	15	1/10	TOTAL
DIRECCION NACIONAL ELECTORAL	7	1	8
TOTAL	7	1	8

PLANTA PERMANENTE

AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO — ESCALAFON DECRETO Nº 1428/73
JURISDICCION 30
SECRETARIA DE POBLACION
MINISTERIO DEL INTERIOR

UNIDAD / CATEGORIA	24	23	22	21	20	19	18	16	15	10	TOTAL
SECRETARIA DE POBLACION		1		2	1		1	2		1	8
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO POBLACIONAL				1					1		2
SUBSECRETARIA DE POBLACION											0
DIRECCION NACIONAL DE POBLACION Y MIGRACION	1		1			1	1	3	4	2	13
DIRECCION DE ADMISION Y CONTROL		1	4	4		5		16	112	2	144
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS		1	4	2		6	1	6	33	2	55
DIRECCION DE INTERIOR		1	21	3		1	11	9	109		155
DIRECCION DE POLITICAS, ESTUDIOS Y PROGRAMAS		1	3	1			3	1	5		14
DIRECCION GENERAL DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACION	1	1	4	1			5	14	16	1	43
TOTAL	2	6	37	14	1	13	22	51	280	8	434

PUBLICACIONES DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto Nº 15.209 del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a presupuestos, licitaciones y contrataciones, órdenes de pago, movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso), jubilaciones, retiros y pensiones, constitución y disolución de sociedades y asociaciones y aprobación de estatutos, acciones judiciales, legítimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas, policía sanitaria animal y vegetal y remates.

RESOLUCIONES: Las Resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.

PLANTA PERMANENTE

AGRUPAMIENTO PROFESIONAL
JURISDICCION 30
SECRETARIA DE POBLACION
MINISTERIO DEL INTERIOR

ESCALAFON DECRETO Nº 1428/73

UNIDAD / CATEGORIA	13/22
DIRECCION NACIONAL DE POBLACION Y MIGRACION	3
DIRECCION ADMISION Y CONTROL	9
TOTAL	12

PLANTA PERMANENTE

AGRUPAMIENTO S.C.D.
JURISDICCION 30
SECRETARIA DE POBLACION
MINISTERIO DEL INTERIOR

ESCALAFON DECRETO Nº 1428/73

UNIDAD / CATEGORIA	22	20	19	18	17	16	15	14	SUB-TOTAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS		1	1		1	3	19	1	26
TOTAL	0	1	1	0	1	3	19	1	26

PLANTA PERMANENTE

AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION
JURISDICCION 30
SECRETARIA DE POBLACION
MINISTERIO DEL INTERIOR

ESCALAFON DECRETO Nº 1428/7

UNIDAD / CATEGORIA	15	1/10	TOTAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS	12		12
DIRECCION DE INTERIOR	2		2
TOTAL	14	0	14

PLANTA PERMANENTE

AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO
JURISDICCION 30
SECRETARIA DE RELACIONES CON LA COMUNIDAD
MINISTERIO DEL INTERIOR

ESCALAFON DECRETO Nº 1428/73

UNIDAD / CATEGORIA	24	23	22	21	19	18	17	16	15	10	TOTAL
SECRETARIA DE RELACIONES CON LA COMUNIDAD									2	1	3
SUBSECRETARIA DE RELACIONES CON LA COMUNIDAD											0
DIRECCION NACIONAL DE ASUNTOS COMUNITARIOS	1	1	4	4	2			2			14
DIRECCION NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS	1		4	6	1	2	1	1	4		20
DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES CON LA COMUNIDAD	1	1	3	3	1			2			11
DIRECCION DE POLITICAS PARA LA COMUNIDAD		1	2	3	1		1	1	1		10
TOTAL	3	3	13	16	5	2	2	6	7	1	58

PLANTA PERMANENTE

AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO
JURISDICCION 30
SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD INTERIOR
MINISTERIO DEL INTERIOR

ESCALAFON DECRETO Nº 1428/73

UNIDAD / CATEGORIA	24	23	22	21	19	18	17	16	15	10	TOTAL
SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD INTERIOR			2	1	4						7
DIRECCION NACIONAL DE PLANEAMIENTO Y CONTROL	1		3	3	3	3		5	1		19
DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA INTERIOR	1		3	3	3						10
DIRECCION DE ASUNTOS TECNICO-ADMINISTRATIVOS		1	5	3	1	2		3	2	1	18
TOTAL	2	1	13	10	11	5	0	8	3	1	54

PLANTA PERMANENTE

AGRUPAMIENTO PROFESIONAL
JURISDICCION 30
SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD INTERIOR
MINISTERIO DEL INTERIOR

ESCALAFON DECRETO Nº 1428/73

UNIDAD / CATEGORIA	13/22
DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA INTERIOR	4
DIRECCION DE ASUNTOS TECNICO-ADMINISTRATIVOS	3
TOTAL	7

PLANTA PERMANENTE

AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO
JURISDICCION 30
SUBSECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA
MINISTERIO DEL INTERIOR

ESCALAFON DECRETO Nº 1428/73

CATEGORIA / UNIDAD	24	23	22	21	20	19	18	16	15	10	TO-TAL
SUBSECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA											0
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS	1	1	8	2		1	2	1	4		20
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION	1	4	3	1		1	1		4		15
DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS Y ASUNTOS ESPECIALES		* 1	2	5		2	3	6	12	3	34
DIRECCION DE PROGRAMACION Y CONTROL PRESUPUESTARIO		* 1	3	4		8		11	15	7	49
DIRECCION DE PATRIMONIO Y SUMINISTROS		* 1	1	2		5	2	8	12	1	32
DIRECCION GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA	1	1	2	2		2	3	1		2	14
DIRECCION GENERAL DE SUMARIOS	1	1	1	3		1	2		3		12
DIRECCION DE SERVICIOS ASIST. Y RECONOCIMIENTOS MEDICOS		* 1	1	2				1	1		6
TOTAL	4	11	21	21	0	20	13	28	51	13	182

(*) SOBREASIGNADO UN (1) AGENTE CATEGORIA 24

PLANTA PERMANENTE

AGRUPAMIENTO S.C.D.
JURISDICCION 30
SUBSECRETARIA DE COORDINACION
ADMINISTRATIVA
MINISTERIO DEL INTERIOR

ESCALAFON DECRETO Nº 1428/73

CATEGORIA / UNIDAD	22	20	19	18	17	16	15	14	SUB-TOTAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION	2	2		1			1		6
TOTAL	2	2	0	1	0	0	1	0	6

PLANTA PERMANENTE

AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION
JURISDICCION 30
SUBSECRETARIA DE COORDINACION
ADMINISTRATIVA
MINISTERIO DEL INTERIOR

ESCALAFON DECRETO Nº 1428/7

CATEGORIA / UNIDAD	15	1/10	TOTAL
DIRECCION DE PATRIMONIO Y SUMINISTROS	54	1	55
TOTAL	54	1	55

PLANTA PERMANENTE

AGRUPAMIENTO PROFESIONAL
JURISDICCION 30
SUBSECRETARIA DE COORDINACION
ADMINISTRATIVA
MINISTERIO DEL INTERIOR

ESCALAFON DECRETO Nº 1428/73

CATEGORIA / UNIDAD	13/22
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS	5
DIRECCION GENERAL DE SUMARIOS	1
DIRECCION DE SERVICIOS ASISTENCIALES Y RECONOCIMIENTOS MEDICOS	8
TOTAL	14

PLANTA PERMANENTE

AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO
JURISDICCION 30
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS LEGISLATIVOS
MINISTERIO DEL INTERIOR

ESCALAFON DECRETO Nº 1428/73

CATEGORIA / UNIDAD	24	23	22	21	19	18	17	16	15	10	TO-TAL
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS LEGISLATIVOS											0
DIRECCION DE ASUNTOS LEGISLATIVOS		1		1					1		3
TOTAL	0	1	0	1	0	0	0	0	1	0	3

Anexo IVb

PLANTA PERMANENTE Y DE GABINETE

JURISDICCION 30
UNIDAD MINISTRO
MINISTERIO DEL INTERIOR

UNIDAD (TOTALES POR AGRUPAMIENTO)	PLANTA PERMANENTE ADMINIST.	PROFES.	S.C.D.	M y P.	S.G.	TOTAL	GABINETE
UNIDAD MINISTRO	3					3	4
DEPARTAMENTO CEREMONIAL Y AUDIENCIAS	8					8	
DEPARTAMENTO PRENSA	12					12	
SECRETARIA GENERAL	2					2	
DIRECCION DE DESPACHO	17					17	
DIRECCION DE MESA DE ENTRADAS Y NOTIFICACIONES	11					11	
DIRECCION DE INFORMACION AL PUBLICO	11					11	
TOTALES	64	0	0	0	0	64	4

PLANTA PERMANENTE Y DE GABINETE

JURISDICCION 30
SECRETARIA DE ASUNTOS INSTITUCIONALES
MINISTERIO DEL INTERIOR

UNIDAD (TOTALES POR AGRUPAMIENTO)	PLANTA PERMANENTE ADMINIST.	PROFES.	S.C.D.	M y P.	S.G.	TOTAL	GABINETE
SECRETARIA DE ASUNTOS INSTITUCIONALES	8					8	3
SUBSECRETARIA DE COORDINACION ECONOMICA	2					2	3
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS INSTITUCIONALES						0	3
DIRECCION NACIONAL ELECTORAL	43			8		51	
DIRECCION NACIONAL DE ASUNTOS INSTITUCIONALES	6					6	
SUBSECRETARIA DE RELACIONES PROVINCIALES						0	3
DIRECCION GENERAL DE PROVINCIAS	22					22	
DIRECCION GENERAL DE RELACIONES FINANCIERAS	14	5				19	
TOTALES	95	5	0	8	0	108	12

PLANTA PERMANENTE Y DE GABINETE

JURISDICCION 30
SECRETARIA DE ASUNTOS POLITICOS Y PROYECTOS
MINISTERIO DEL INTERIOR

UNIDAD (TOTALES POR AGRUPAMIENTO)	PLANTA PERMANENTE ADMINIST.	PROFES.	S.C.D.	M y P.	S.G.	TOTAL	GABINETE
SECRETARIA DE ASUNTOS POLITICOS Y PROYECTOS	3					3	3
SUBSECRETARIA DE RELACIONES POLITICAS	2					2	3
SUBSECRETARIA DE PROGRAMACION	2					2	3
SUBSECRETARIA DE EVALUACION DE POLITICAS	2					2	3
TOTALES	9	0	0	0	0	9	12

PLANTA PERMANENTE Y DE GABINETE

JURISDICCION 30
SECRETARIA DE POBLACION
MINISTERIO DEL INTERIOR

UNIDAD (TOTALES POR AGRUPAMIENTO)	PLANTA PERMANENTE ADMINIST.	PROFES.	S.C.D.	M y P.	S.G.	TOTAL	GABINETE
SECRETARIA DE POBLACION	8					8	3
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO POBLACIONAL	2					2	3
SUBSECRETARIA DE POBLACION						0	3
DIRECCION NACIONAL DE POBLACION Y MIGRACION	13	3				16	
DIRECCION DE ADMISION Y CONTROL	144	9				153	
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS	55		26	12		93	
DIRECCION DE INTERIOR	155			2		157	
DIRECCION DE POLITICAS, ESTUDIOS Y PROGRAMAS	14					14	
DIRECCION GENERAL DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACION	43					43	
TOTALES	434	12	26	14	0	486	9

PLANTA PERMANENTE Y DE GABINETE

JURISDICCION 30
SECRETARIA DE RELACIONES
CON LA COMUNIDAD
MINISTERIO DEL INTERIOR

UNIDAD (TOTALES POR AGRUPAMIENTO)	PLANTA PERMANENTE						GABINETE
	ADMINIST.	PROFES.	S.C.D.	M y P.	S.G.	TOTAL	
SECRETARIA DE RELACIONES CON LA COMUNIDAD	3					3	3
SUBSECRETARIA DE RELACIONES CON LA COMUNIDAD						0	3
DIRECCION NACIONAL DE ASUNTOS COMUNITARIOS	14					14	
DIRECCION NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS	20					20	
DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES CON LA COMUNIDAD	11					11	
DIRECCION DE POLITICAS PARA LA COMUNIDAD	10					10	
TOTALES	48	0	0	0	0	48	6

PLANTA PERMANENTE Y DE GABINETE

JURISDICCION 30
SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD INTERIOR
MINISTERIO DEL INTERIOR

UNIDAD (TOTALES POR AGRUPAMIENTO)	PLANTA PERMANENTE						GABINETE
	ADMINIST.	PROFES.	S.C.D.	M y P.	S.G.	TOTAL	
SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD INTERIOR	7					7	3
DIRECCION NACIONAL DE PLANEAMIENTO Y CONTROL	19					19	
DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA INTERIOR	10	4				14	
DIRECCION DE ASUNTOS TECNICO-ADMINISTRATIVOS	18	3				21	
TOTALES	54	7	0	0	0	61	3

PLANTA PERMANENTE Y DE GABINETE

JURISDICCION 30
SUBSECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA
MINISTERIO DEL INTERIOR

UNIDAD (TOTALES POR AGRUPAMIENTO)	PLANTA PERMANENTE						GABINETE
	ADMINIST.	PROFES.	S.C.D.	M y P.	S.G.	TOTAL	
SUBSECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA						0	3
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS	20	5				25	
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION	15		6			21	
DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS Y ASUNTOS ESPECIALES	34					34	
DIRECCION DE PROGRAMACION Y CONTROL PRESUPUESTARIO	49					49	
DIRECCION DE PATRIMONIO Y SUMINISTROS	32			55		87	
DIRECCION GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA	14					14	
DIRECCION GENERAL DE SUMARIOS	12	1				13	
DIRECCION DE SERVICIOS ASISTENCIALES Y RECONOCIMIENTOS MEDICOS	6	8				14	
TOTALES	182	14	6	55	0	257	3

PLANTA PERMANENTE Y DE GABINETE

JURISDICCION 30
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS
LEGISLATIVOS
MINISTERIO DEL INTERIOR

UNIDAD (TOTALES POR AGRUPAMIENTO)	PLANTA PERMANENTE						GABINETE
	ADMINIST.	PROFES.	S.C.D.	M y P.	S.G.	TOTAL	
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS LEGISLATIVOS						0	3
DIRECCION DE ASUNTOS LEGISLATIVOS	3					3	
TOTALES	3	0	0	0	0	3	3

ANEXO Va

PRESUPUESTO 1992

INCISO 11 — PERSONAL

DISTRIBUCION POR CARGOS Y HORAS DE CATEDRA

FINALIDAD 1 — ADMINISTRACION GENERAL

FUNCION 90 — ADMINISTRACION GENERAL SIN DISCRIMINAR

JURISDICCION 30 — MINISTERIO DEL INTERIOR

PARTIDA PRINCIPAL	RE-GI-MEN	CARGOS O CATEGORIAS			CARGOS FINANCIADOS
PROGRAMA 001	-	CONDUCCION DE LA POLITICA INTERIOR			
CARACTER 0	-	ADMINISTRACION CENTRAL - S.A. 325			
1110 -	PERSONAL PERMANENTE				
	100	AUTORIDADES SUPERIORES DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL			
		003	-	MINISTRO	1
		004	-	SECRETARIO	4
		005	-	SUBSECRETARIO	12
		006	-	SECRETARIO GENERAL	1
		CANTIDAD DE CARGOS			18
	200	PERSONAL CIVIL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL			
		001	-	24	14
		002	-	23	25 (*)
		003	-	22	102
		004	-	21	72
		005	-	20	3
		006	-	19	42
		007	-	18	36
		008	-	17	3
		009	-	16	68
		010	-	15	173
		012	-	10	24
		030	-	ASESORES DE GABINETE	
		CANTIDAD DE CARGOS			562

(*) SOBREASIGNADOS CUATRO (4) AGENTES CATEGORIA 24

PROGRAMA 009 - PROGRAMACION Y EJECUCION DE LOS ACTOS ELECTORALES

PARTIDA PRINCIPAL	RE-GI-MEN	CARGOS O CATEGORIAS			CARGOS FINANCIADOS
CARACTER	0 -	ADMINISTRACION CENTRAL - S.A. 325			
1110 -	PERSONAL PERMANENTE				
	200	PERSONAL CIVIL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL			
		001	-	24	1
		002	-	23	1
		003	-	22	6
		004	-	21	4
		006	-	19	1
		007	-	18	3
		009	-	16	6
		010	-	15	28
		012	-	10	1
		CANTIDAD DE CARGOS			51
PROGRAMA	010 -	EJECUCION DE POLITICA Y POLITICA MIGRATORIA			
CARACTER	0 -	ADMINISTRACION CENTRAL - S.A. 325			
1110 -	PERSONAL PERMANENTE				
	200	PERSONAL CIVIL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL			
		001	-	24	1
		002	-	23	4
		003	-	22	45
		004	-	21	10
		005	-	20	1
		006	-	19	14
		007	-	18	16
		008	-	17	1
		009	-	16	38
		010	-	15	296
		010	-	14	1
		012	-	10	6
		CANTIDAD DE CARGOS			433

Anexo Vb

JURISDICCION 30
UNIDAD MINISTRO
MINISTERIO DEL INTERIOR

ESCALAFON	ANTERIOR			ACTUAL
	NORM. ESTRUC.	CATEGORIA	CANTIDAD	
DECRETO Nº 1428/73	DTOS.Nº 645/91	24	1	1
		23	1	5
		22	3	7
		21	6	9
		20		
		19		3
		18	2	2
		17		
		16	4	7
		15	17	26
		14		
		13		
		12		
		11		
		10	4	4
TOTALES			38	64

JURISDICCION 30
SECRETARIA DE ASUNTOS POLITICOS Y PROYECTOS
MINISTERIO DEL INTERIOR

ESCALAFON	ANTERIOR			ACTUAL
	NORM. ESTRUC.	CATEGORIA	CANTIDAD	
DECRETO Nº 1428/73	DTOS.Nº 645/91	24	0	
		23	0	1
		22	0	
		21	0	3
		20	0	
		19	0	
		18	0	
		17	0	1
		16	0	
		15	0	3
		14	0	
		13	0	
		12	0	
		11	0	
		10	0	1
TOTALES			0	9

JURISDICCION 30
SECRETARIA DE ASUNTOS INSTITUCIONALES
MINISTERIO DEL INTERIOR

ESCALAFON	ANTERIOR			ACTUAL
	NORM. ESTRUC.	CATEGORIA	CANTIDAD	
DECRETO Nº 1428/73	DTOS.Nº 645/91	24	3	4
		23	2	2
		22	27	27
		21	9	12
		20		
		19	5	4
		18	10	10
		17		
		16	9	9
		15	25	38
		14		
		13		
		12		
		11		
		10	3	2
TOTALES			93	108

JURISDICCION 30
SECRETARIA DE POBLACION
MINISTERIO DEL INTERIOR

ESCALAFON	ANTERIOR			ACTUAL
	NORM. ESTRUC.	CATEGORIA	CANTIDAD	
DECRETO Nº 1428/73	DTOS.Nº 645/91	24	2	2
		23	4	6
		22	49	49
		21	10	14
		20	1	2
		19	14	14
		18	19	22
		17	1	1
		16	51	54
		15	246	313
		14	1	1
		13		
		12		
		11		
		10	5	8
TOTALES			403	486

JURISDICCION 30
SECRETARIA DE RELACIONES CON LA COMUNIDAD
MINISTERIO DEL INTERIOR

ESCALAFON	ANTERIOR			ACTUAL
	NORM. ESTRUC.	CATEGORIA	CANTIDAD	
DECRETO Nº 1428/73	DTOS.Nº 645/91	24	2	3
		23	3	3
		22	16	13
		21	20	16
		20		
		19	5	5
		18	2	2
		17	2	2
		16	5	6
		15	5	7
		14		
		13		
		12		
		11		
		10	2	1
TOTALES			62	58

JURISDICCION 30
SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD INTERIOR
MINISTERIO DEL INTERIOR

ESCALAFON	ANTERIOR			ACTUAL
	NORM. ESTRUC.	CATEGORIA	CANTIDAD	
DECRETO Nº 1428/73	DTOS.Nº 645/91	24	1	2
		23	1	1
		22	5	20
		21		10
		20		
		19		11
		18	1	5
		17		
		16	5	8
		15	5	3
		14		
		13		
		12		
		11		
		10	1	1
TOTALES			19	61

JURISDICCION 30
SUBSECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA
MINISTERIO DEL INTERIOR

ESCALAFON	ANTERIOR			ACTUAL
	NORM. ESTRUC.	CATEGORIA	CANTIDAD	
DECRETO Nº 1428/73	DTOS.Nº 645/91	24	8	4
		23	7	11
		22	41	37
		21	21	21
		20	2	2
		19	20	20
		18	15	14
		17		
		16	31	28
		15	199	106
		14		
		13		
		12		
		11		
		10	20	14
TOTALES			364	257

JURISDICCION 30
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS LEGISLATIVOS
MINISTERIO DEL INTERIOR

ESCALAFON	ANTERIOR			ACTUAL
	NORM. ESTRUC.	CATEGORIA	CANTIDAD	
DECRETO Nº 1428/73	DTOS.Nº 645/91	24	0	
		23	0	1
		22	0	
		21	0	1
		20	0	
		19	0	
		18	0	
		17	0	
		16	0	
		15	0	1
		14	0	
		13	0	
		12	0	
		11	0	
		10	0	
TOTALES			0	3

JURISDICCION 30
SECRETARIA DE ACCION POLITICA
MINISTERIO DEL INTERIOR

ESCALAFON	ANTERIOR			ACTUAL
	NORM. ESTRUC.	CATEGORIA	CANTIDAD	
DECRETO Nº 1428/73	DTOS.Nº 645/91	24	1	
		23	1	
		22	3	
		21	1	
		20	0	
		19	0	
		18	2	
		17	1	
		16	3	
		15	5	
		14	0	
		13	0	
		12	0	
		11	0	
		10	0	
TOTALES			17	0



MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

Resolución 200

Bs. As., 4/2/92

Ubicar en la Posición Arancelaria N. E. C. 8704.21.100 a la siguiente mercadería: "vehiculo concebido principalmente para el transporte de mercancías, con caja de carga basculante, con peso neto en orden de marcha entre 1.000 Kg. y 2.000 Kg.".

Resolución 220

Bs. As., 21/2/92

Ubicar en la Posición Arancelaria N. C. E. 4810.11.900 a la siguiente mercadería: papel kraft blanqueado 100%, estucado en una de sus caras con sustancias inorgánicas, de gramaje inferior a 80 G/M², con un contenido de cenizas superior a 8%, presentado en bobinas de ancho superior a 15 cm. y destinado a fabricar, previa impresión, marquillas de cigarrillos.

Resolución 221

Bs. As., 21/2/92

Ubicar en la Posición Arancelaria N. C. E. 1602.50.290 a la siguiente mercadería: trozos de tamaño irregular (5 a 15 cm.) con caracteres de tejido conectivo (aponeurosis, membranas, tendones, etc.) cocidos, compactados y congelados, acondicionados en tubos de 5 kg.

SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

Resolución 90

Bs. As., 12/12/91

Deniégase la solicitud de aprobación del convenio de prórroga del contrato inscripto bajo el Nº 2877, de fecha 25 de junio de 1990, celebrado entre Diners Club Argentina S. A. C. y de Turismo y Diners Club International Ltd., por el período que va entre el 1º de julio de 1991 y el 31 de diciembre de 1991, de acuerdo con el artículo 1º del Decreto Nº 580/81 y el artículo 5º de la Ley Nº 22.426 que tramita por expediente INTI Nº 752.657/91.

REGISTRO DE CONTRATOS DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA

Disposición 72

Bs. As., 2/12/91

Apruébase de conformidad con el régimen de la Ley 22.426, el contrato celebrado con fecha 20 de agosto de 1991, entre RAYCHEM S.A.I.C. y RAYCHEM CORPORATION, cuya copia obra en el expediente INTI Nº 752.676/91.

Disposición 73

Bs. As., 2/12/91

Apruébase de conformidad con el régimen de la Ley 22.426, la modificación del contrato inscripto bajo el Nº 3554 celebrada con fecha 30 de octubre de 1991 entre NESTLE ARGENTINA S. A. (antes S. A. NESTLE DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS) y SOCIETE DES PRODUITS NESTLE S. A. y MAGGI S. A., cuya copia obra en el expediente INTI Nº 752.724/91.

Disposición 74

Bs. As., 10/12/91

Apruébanse de conformidad con el régimen de la Ley 22.426, la prórroga del contrato inscripto bajo el Nº 5243 celebrada con fecha 20 de diciembre de 1990, entre PRODESCA S. A. I. C. y L'OREAL SOCIETE ANONYME, y su modificación del 23 de setiembre de 1991 celebrada entre las mismas partes, cuyas copias obran en el expediente INTI Nº 752.031/91.

Disposición 75

Bs. As., 10/12/91

Apruébanse de conformidad con el régimen de la Ley 22.426, la prórroga del contrato inscripto bajo el Nº 5506 por el período 6 de noviembre de 1990 al 5 de noviembre de 1991 y la modificación celebrada el 23 de octubre de 1991, entre HOECHST ARGENTINA S. A. y HOECHST AG, cuyas copias obran en el expediente INTI Nº 752.033/91.

Disposición 76

Bs. As., 11/12/91

Apruébanse de conformidad con el régimen de la Ley 22.426, la prórroga y modificación del contrato inscripto bajo el Nº 4211 celebrada con fecha 23 de octubre de 1991, entre HOECHST ARGENTINA S. A. y HOECHST AG., cuya copia obra en el expediente INTI Nº 752.721/91.

Disposición 77

Bs. As., 12/12/91

Apruébanse de conformidad con el régimen de la Ley 22.426, el contrato celebrado con fecha 30 de diciembre de 1989, entre SCHERING ARGENTINA S.A.I.C. y SCHERING AKTIENGESELLSCHAFT, y sus modificaciones del 19/9/90 y 1/7/91 celebradas entre las mismas partes, cuyas copias obran en el expediente INTI Nº 750.072/90.

Disposición 79

Bs. As., 18/12/91

Apruébanse de conformidad con el régimen de la Ley 22.426, el contrato celebrado con fecha 19 de mayo de 1989, entre BOEHRINGER INGELHEIM S. A. y BOEHRINGER INGELHEIM VETMEDICA GmbH, y su modificación del 3 de octubre de 1991 celebrada entre las mismas partes, cuyas copias obran en el expediente INTI Nº 13.982/89.

Disposición 3

Bs. As., 28/1/92

Apruébanse de conformidad con el régimen de la Ley 22.426, el contrato celebrado con fecha 28 de mayo de 1991 y su modificación del 5 de noviembre de 1991, entre BAYER ARGENTINA S. A. y BAYER AG., cuyas copias obran en el expediente Nº 752.484/91.

Disposición 4

Bs. As., 5/2/92

Apruébanse de conformidad con el régimen de la Ley 22.426, el contrato celebrado con fecha 24 de junio de 1991, entre HUYCK ARGENTINA S. A. y HUYCK CORPORATION y su modificación del 17 de diciembre de 1991 celebrada entre las mismas partes, cuyas copias obran en el expediente INTI Nº 752.583/91.

Disposición 6

Bs. As., 7/2/92

Apruébanse de conformidad con el régimen de la Ley 22.426, la prórroga y modificación del contrato inscripto bajo el Nº 6142, celebrada con fecha 2 de diciembre de 1991, entre SIEMENS S. A. I. C. I. y M. y SIEMENS A. G., cuya copia obra en el expediente INTI Nº 752.973/91.

AVISOS OFICIALES
NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Bs. As., 6/3/92

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1982 de u$s. 125 Nos. 1.046.818 y 1.049.904; y de u$s. 625 Nos. 3.078.177, 4.735.110, 4.766.047 y 4.790.522, sin cupones adheridos.

e. 19/3 Nº 4246 v. 19/3/92

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Comunicación "B" 4839

Bs. As., 14/2/92

A las Entidades Financieras:

Ref.: Series estadísticas de tasas de interés vinculadas con las Comunicaciones "A" 1828, 1845, 1864 y 1888 y con el Comunicado 14.290.

Nos dirigimos a Uds., para comunicarles, en Anexos I a III, la evolución de las series estadísticas de la referencia, entre el 01/01/92 y el 31/01/92.

ANEXO I

TASAS DE INTERES VINCULADAS CON LA COMUNICACION "A" 1828, en %.

FECHA	SERIES DE TASAS DE INTERES capitalizadas desde el 1.4.91				
	Caja de ahorros común			CREDITOS (Punto 4)	
	(Punto 1)	Corregida (Punto 2)	Ley 23.370 (Punto 3)	Préstamo consolidado (Sublímite cl. gral.)	Restantes operaciones
01/01/92	8,9863	12,9071	13,8960	40,4584	28,4850
02/01/92	9,0124	12,9451	13,9414	40,6179	28,5893
03/01/92	9,0398	12,9836	13,9872	40,7782	28,6942
04/01/92	9,0667	13,0242	14,0346	40,9411	28,8014
05/01/92	9,0946	13,0648	14,0820	41,1042	28,9087
06/01/92	9,1225	13,1055	14,1294	41,2675	29,0161
07/01/92	9,1497	13,1451	14,1761	41,4297	29,1225
08/01/92	9,1769	13,1847	14,2228	41,5921	29,2290
09/01/92	9,2041	13,2244	14,2695	41,7547	29,3356
10/01/92	9,2302	13,2625	14,3151	41,9157	29,4406
11/01/92	9,2567	13,3011	14,3611	42,0775	29,5462
12/01/92	9,2832	13,3397	14,4071	42,2395	29,6519
13/01/92	9,3097	13,3784	14,4531	42,4016	29,7577
14/01/92	9,3358	13,4165	14,4988	42,5633	29,8630
15/01/92	9,3612	13,4536	14,5437	42,7240	29,9673
16/01/92	9,3866	13,4907	14,5886	42,8848	30,0716
17/01/92	9,4131	13,5294	14,6347	43,0477	30,1777
18/01/92	9,4396	13,5681	14,6808	43,2108	30,2839
19/01/92	9,4661	13,6068	14,7269	43,3740	30,3902
20/01/92	9,4926	13,6455	14,7730	43,5374	30,4966
21/01/92	9,5191	13,6843	14,8192	43,7010	30,6031
22/01/92	9,5457	13,7231	14,8654	43,8648	30,7097
23/01/92	9,5723	13,7619	14,9116	44,0288	30,8163
24/01/92	9,5989	13,8007	14,9578	44,1930	30,9230
25/01/92	9,6255	13,8395	15,0040	44,3574	31,0298
26/01/92	9,6521	13,8783	15,0503	44,5219	31,1367
27/01/92	9,6787	13,9171	15,0966	44,6866	31,2437
28/01/92	9,7053	13,9559	15,1429	44,8515	31,3508
29/01/92	9,7319	13,9948	15,1892	45,0166	31,4580
30/01/92	9,7585	14,0337	15,2355	45,1819	31,5653
31/01/92	9,7851	14,0726	15,2818	45,3474	31,6726

TASAS DE INTERES VINCULADAS CON LAS COMUNICACIONES "A" 1845 Y 1846 Y CON EL COMUNICADO 14.290, EN %

Ref.: (1) promedio ponderado
(2) efectivo mensual
(3) tasa corregida por exigencia de efectivo mínimo

Fecha	Depósitos en Caja de Ahorros Común y a Plazo Fijo			Tasa de interés Anexo Com. "A" 1845 BIC 1991 5º serie	Tasa de interés Com. "A" 1864 Capitalizada desde 1.5.91 (3)	Tasa de interés uso Justicia Com. 14.290 Capitalizada desde 1.4.91
	Tasa de interés efectiva mensual (1)	Exigencia de efectivo mínimo (1)	Costo financiero de captación (2)			
01/01/92				0,0794	14,3561	12,5667
02/01/92	1,09	22,14	1,40	0,1589	14,4154	12,6148
03/01/92	1,17	18,85	1,44	0,2403	14,4729	12,6607
04/01/92				0,3201	14,5260	12,7014
05/01/92				0,4000	14,5791	12,7421
06/01/92	1,22	17,75	1,48	0,4800	14,6322	12,7828
07/01/92	1,14	19,92	1,42	0,5562	14,6869	12,8265
08/01/92	1,02	19,46	1,27	0,6338	14,7432	12,8721
09/01/92	1,05	20,98	1,33	0,7128	14,7973	12,9148
10/01/92	1,19	17,16	1,44	0,7899	14,8455	12,9530
11/01/92				0,8619	14,8960	12,9923
12/01/92				0,9340	14,9466	13,0316
13/01/92	1,12	17,35	1,36	1,0061	14,9972	13,0710
14/01/92	1,07	15,83	1,27	1,0803	15,0519	13,1156
15/01/92	1,11	16,35	1,33	1,1581	15,1035	13,1576
16/01/92	1,06	21,10	1,34	1,2333	15,1520	13,1978
17/01/92	1,11	19,87	1,39	1,3058	15,2026	13,2395
18/01/92				1,3802	15,2539	13,2793
19/01/92				1,4547	15,3052	13,3191
20/01/92	1,11	18,43	1,36	1,5292	15,3565	13,3589
21/01/92	1,07	21,04	1,36	1,6043	15,4094	13,4006
22/01/92	1,10	19,32	1,36	1,6809	15,4614	13,4423
23/01/92	1,02	22,98	1,32	1,7567	15,5132	13,4826
24/01/92	1,13	20,17	1,42	1,8324	15,5654	13,5240
25/01/92				1,9084	15,6161	13,5624
26/01/92				1,9845	15,6668	13,6008
27/01/92	1,22	14,55	1,43	2,0606	15,7175	13,6392
28/01/92	1,11	16,89	1,34	2,1355	15,7717	13,6818
29/01/92	1,17	14,83	1,37	2,2135	15,8264	13,7278
30/01/92	1,02	19,84	1,27	2,2919	15,8776	13,7697
31/01/92	1,06	20,57	1,33	2,3673	15,9303	13,8133

TASAS DE INTERES VINCULADAS CON LA COMUNICACION "A" 1888, EN %

Ref.: (1) promedio ponderado
(2) efectivo mensual

Fecha	Depósitos en Caja de Ahorros Común y a Plazo Fijo			Tasa de interés Anexo Com. "A" 1888 BOCE 1991 3º serie
	Tasa de interés efectiva mensual (1)	Exigencia de efectivo mínimo (1)	Costo financiero de captación (2)	
01/01/92				1,4393
02/01/92	1,09	22,14	1,40	1,5066
03/01/92	1,17	18,85	1,44	1,5759
04/01/92				1,6435
05/01/92				1,7112
06/01/92	1,22	17,75	1,48	1,7789
07/01/92	1,14	19,92	1,42	1,8428
08/01/92	1,02	19,46	1,27	1,9081
09/01/92	1,05	20,98	1,33	1,9748
10/01/92	1,19	17,16	1,44	0,0635
11/01/92				0,1219
12/01/92				0,1804
13/01/92	1,12	17,35	1,36	0,2389
14/01/92	1,07	15,83	1,27	0,2995
15/01/92	1,11	16,35	1,33	0,3636
16/01/92	1,06	21,10	1,34	0,4251
17/01/92	1,11	19,87	1,39	0,4839
18/01/92				0,5446
19/01/92				0,6053
20/01/92	1,11	18,43	1,36	0,6660
21/01/92	1,07	21,04	1,36	0,7273
22/01/92	1,10	19,32	1,36	0,7900
23/01/92	1,02	22,98	1,32	0,8520
24/01/92	1,13	20,17	1,42	0,9138
25/01/92				0,9759
26/01/92				1,0381
27/01/92	1,22	14,55	1,43	1,1003
28/01/92	1,11	16,89	1,34	1,1612
29/01/92	1,17	14,83	1,37	1,2252
30/01/92	1,02	19,84	1,27	1,2896
31/01/92	1,06	20,37	1,33	1,3510

e. 19/3 Nº 628 v. 19/3/92

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Bs. As., 14/2/92

Se comunica que, por haber transcurrido el plazo para el vencimiento de la oposición respectiva, según art. 757 del Código de Comercio, se declara la caducidad de los títulos de Bonos Externos 1980 de U$S 500 Nº 27.238 y de U$S 2.500 Nº 128.362, con cupón 14 y siguientes adheridos y de U$S 1.875 Nº 149.033 con cupón Nº 15 y siguientes adheridos y de Bonos Externos 1981 de U$S 2.500 Nº 816.738 con cupón Nº 13 y siguientes adheridos y de U$S 1.250 Nº 822.933 con cupón Nº 17 y siguientes adheridos.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en la edición del 26/2/92.

e. 19/3 Nº 2385 v. 19/3/92

SECRETARIA DE TRANSPORTE

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE AUTOMOTOR

En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución M.O.S.P. Nº 237/85 se hace saber a los interesados que podrán hacer llegar a esta DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE AUTOMOTOR en el plazo de VEINTE (20) días hábiles administrativos después de esta publicación, en un

escrito original con TRES (3) copias del mismo, sus objeciones respecto a la siguiente solicitud, dando cumplimiento a los requisitos que preceptúa la mencionada norma.

EXPEDIENTE Nº: 379/92

EMPRESA: BARTOLOME MITRE S.A. —LINEA Nº 162—

DOMICILIO: ALTOLAGUIRRE 444 - TAPIALES - BUENOS AIRES.

TEMA: ESTABLECER SERVICIOS CON TRAFICO RESTRINGIDO EN EL RAMAL CRISTIANIA DE ACUERDO CON EL SIGUIENTE DETALLE: IDA A CHACARITA: POR SU RUTA, CROVARA, AV. GRAL. PAZ, BAJADA EN LINIERS, AV. RIVADAVIA, GUARDIA NACIONAL, RAMON FALCON, ESCALADA, IRIGOYEN, AV. JUAN B. JUSTO, GALICIA, NAZCA, CAMARONES, SU RUTA A CHACARITA. REGRESO: POR SU RUTA HASTA MARGARIÑOS CERVANTES Y NAZCA, CONTINUANDO POR ESTA, AV. JUAN B. JUSTO, RUIZ DE LOS LLANOS, IRIGOYEN, YERBAL, ECHENAGUCIA, AV. RIVADAVIA, LINIERS, AV. GRAL. PAZ, AV. CROVARA HASTA CRISTIANIA.

MODALIDAD DE TRAFICO: EFECTUARA SOLO LAS PARADAS QUE SE INDICAN A CONTINUACION: P1: CHACARITA; P2: NICASIO OROÑO Y AV. SAN MARTIN; P3: CAMARONES Y NAZCA (M. CERVANTES Y NAZCA); P4: LINIERS; P5: CROVARA Y AVDA. SAN MARTIN; P6: CROVARA Y BOULOGNE SUR MER; P7: CROVARA Y CAMINO DE CINTURA; P8: CROVARA Y CRISTIANIA. — Lic. EDMUNDO DEL VALLE SORIA — SECRETARIO DE TRANSPORTE — MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

e. 19/3 Nº 4317 v. 19/3/92

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE AUTOMOTOR

En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución M.O.S.P. Nº 237/85 se hace saber a los interesados que podrán hacer llegar a esta DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE AUTOMOTOR en el plazo de VEINTE (20) días hábiles administrativos después de esta publicación, en un escrito original con TRES (3) copias del mismo, sus objeciones respecto a la siguiente solicitud, dando cumplimiento a los requisitos que preceptúa la mencionada norma.

EXPEDIENTE Nº: 378/92

EMPRESA: BARTOLOME MITRE S.A. —LINEA Nº 162—

DOMICILIO: ALTOLAGUIRRE 444 - TAPIALES - BUENOS AIRES.

TEMA: ESTABLECIMIENTO DE SERVICIOS SEMIRRAPIDOS POR EL RECORRIDO AUTORIZADO A LOS SERVICIOS COMUNES CON PARADAS ALTERNADAS. SE EFECTUARAN DIECISEIS (16) PARADAS EN CADA SENTIDO DE CIRCULACION, SIETE (7) DE ELLAS EN PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y NUEVE (9) EN CAPITAL FEDERAL. — Lic. EDMUNDO DEL VALLE SORIA — SECRETARIO DE TRANSPORTE — MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

e. 19/3 Nº 4319 v. 19/3/92

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION MUTUAL

Resolución Nº 091

Bs. As., 28/2/92

VISTO la necesidad de contar con el conocimiento actualizado, acerca de los trámites y expedientes que se estudian y encuentran en este Instituto y,

CONSIDERANDO:

Que el medio idóneo es efectuar un relevamiento completo de toda la documentación, correspondiente a las asociaciones mutuales, para su debida prosecución y puesta al día, así como también para su archivo si ello fuera procedente.

Que dicha tarea demandará la dedicación, a ese único fin, de todo el personal del Organismo.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por las leyes 19.331 y 20.321, y los Decretos Números 1858/91 y 2210/91,

EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO NACIONAL DE ACCION MUTUAL
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Suspender la atención al público durante los días 16, 17 y 18 de marzo de 1992.

ARTICULO 2º — Efectuar durante los días indicados en el artículo precedente un relevamiento integral de los expedientes y actuaciones que se encuentran en el Instituto Nacional de Acción Mutual, afectando a la realización de esa tarea a toda la dotación del personal.

ARTICULO 3º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Boletín Oficial, publíquese, notifíquese a todas las gerencias y cumplido, archívese. — Dr. JOSE LUIS GOMEZ CENTURION — PRESIDENTE — INSTITUTO NACIONAL DE ACCION MUTUAL — MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL.

e. 19/3 Nº 629 v. 19/3/92

CONCURSOS OFICIALES
ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SECRETARIA DE ENERGIA ELECTRICA

LLAMADO A CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL

Objeto: Venta de las acciones representativas del sesenta por ciento (60 %) del capital social de Central Costanera S.A., sociedad que incorporará como activo la Central Costanera de SEGBA S.A. y ciertos pasivos de dicha empresa. CENTRAL COSTANERA S.A. se hará cargo de la generación de energía eléctrica y su comercialización mayorista.

El Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, en cumplimiento de las instrucciones del Poder Ejecutivo Nacional y en el marco del proceso de privatización de la Empresa Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires Sociedad Anónima (SEGBA S.A.), llama a Concurso Público Internacional, sin base, para la venta de Acciones de Central Costanera S.A., de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones que aprobara este Ministerio, y cuyas condiciones esenciales son las siguientes:

1. Objeto del Concurso (arriba citado).

2. Fecha, horarios y lugar de consulta y adquisición del Pliego: Oficinas de SEGBA S.A., sitas en Paseo Colón 171, Piso 9º, Capital Federal de lunes a viernes de 10.00 a 17.00 horas, a partir del 18 de marzo a las 17.00 horas.

3. Precio del Pliego: $ 15.000 (pesos quince mil).

4. Lugar de presentación de las ofertas: Paseo Colón 171, Piso 9º, Capital Federal.

5. Acto de apertura de las ofertas: el día 4 de mayo de 1992, a las 17.00 horas, en Paseo Colón 171, Piso 9º Capital Federal, vencerá el plazo para la presentación del Sobre Nº 1 el cual deberá contener la documentación vinculada con la calificación de los postulantes.

El día 15 de mayo de 1992, a las 17.00 horas, en Paseo Colón 171, Piso 9º Capital Federal, tendrá lugar la apertura del Sobre Nº 2 - Oferta Económica. — Ing. CARLOS MANUEL BASTOS, Secretario de Energía Eléctrica.

e. 18/3 Nº 633 v. 31/3/92

AVISOS OFICIALES
ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Bs. As., 23/9/91

Han dejado de tener provisoriamente efectos legales los títulos del empréstito Bonos Externos 1984 de u$s 750 Nos. 12.121.666, 12.121.668 y de u$s 3.750, Nos. 13.007.941 y 13.062.435, con cupón Nº 9 y siguientes adheridos Esc. Enrique G. Sribman, Bs. As., 2/5/91.

e. 19/2 Nº 1814 v. 19/3/92

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Bs. As., 17/2/92

Ha dejado de tener efectos legales el título de BONOS EXTERNOS 1989 de u$s. 1.000 Nº 3.072.410, con cupón Nº 5 y siguientes adheridos. Esc. Horacio F. Ballestrin, Bs. As., 6.2.92.

e. 25/2 Nº 2222 v. 25/3/92

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Bs. As., 23/5/91

Ha dejado de tener efectos legales el cheque Nº 13 representativo del título de Bonos Externos 1989 de u$s. 5.000 Nº 1.508.295. Esc. Andrea M. Leivar de Palleros, Bs. As., 3/5/91. — ANA FLORES, 2º JEFE DE DIVISIÓN.

e. 4/3 Nº 2912 v. 2/4/92

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Bs. As., 20/2/92

Han dejado de tener efectos legales los títulos de BONOS EXTERNOS 1984 con cupón Nº 15 y siguientes adheridos y de BONOS EXTERNOS 1987 con cupón Nº 9 y siguientes adheridos, cuya numeración figura en planilla que se acompaña, Bs. As. 10.2.92 Esc. Carlos A. Bonorino.

EMPRESTITOS

SERIE 1984

De valor 1000 USS: 12,001,589; 12,008,109; 12,016,329; 12,019,298; 12,020,090; 12,027,083; 12,033,804; 12,034,188; 12,034,936; 12,034,937; 12,034,938; 12,034,939; 12,040,001; 12,040,002; 12,040,003; 12,040,004; 12,044,223; 12,044,538; 12,056,165; 12,065,926; 12,067,051; 12,067,221; 12,067,222; 12,067,223; 12,067,224; 12,072,044; 12,074,254; 12,075,633; 12,075,634; 12,076,468; 12,077,214; 12,077,215; 12,077,221; 12,077,397; 12,082,157; 12,083,604; 12,088,313; 12,088,314; 12,093,808; 12,094,514; 12,094,515; 12,094,516; 12,094,517; 12,094,518; 12,094,519; 12,095,851; 12,095,852; 12,095,853; 12,095,854; 12,095,855; 12,096,509; 12,096,510; 12,098,068; 12,098,069; 12,098,070; 12,098,071; 12,098,072; 12,098,073; 12,098,074; 12,098,075; 12,098,076; 12,098,077; 12,098,078; 12,098,079; 12,098,080; 12,098,081; 12,098,082; 12,098,083; 12,098,084; 12,101,335; 12,106,768; 12,106,769; 12,106,770; 12,113,273; 12,113,274; 12,113,275; 12,116,936; 12,121,544; 12,122,982; 12,130,932; 12,131,613; 12,134,212; 12,138,332; 12,138,333; 12,138,424; 12,138,694; 12,147,989; 12,147,990; 12,149,180; 12,149,181; 12,149,182; 12,149,183; 12,149,184; 12,149,185; 12,149,186; 12,149,187; 12,149,188; 12,149,189; 12,152,590; 12,155,066; 12,157,488; 12,157,489; 12,157,490; 12,157,491; 12,157,492; 12,157,493; 12,157,494; 12,157,495; 12,157,496; 12,157,497; 12,161,775; 12,162,098; 12,162,099; 12,163,110; 12,163,111; 12,163,112; 12,163,113; 12,163,114; 12,163,115; 12,163,116; 12,163,117; 12,181,498; 12,200,384; 12,200,385; 12,200,386; 12,202,120; 12,206,176; 12,206,583; 12,215,527; 12,222,156; 12,222,157; 12,222,158; 12,222,159; 12,222,160; 12,222,161; 12,222,162; 12,222,163; 12,222,164; 12,222,165; 12,222,166; 12,222,167; 12,222,171; 12,222,172; 12,227,831; 12,228,194; 12,228,196; 12,228,197; 12,228,198; 12,228,199; 12,228,200; 12,228,359; 12,228,360; 12,228,361; 12,228,362; 12,228,363; 12,228,364; 12,228,365; 12,228,366; 12,228,367; 12,228,368; 12,228,369; 12,228,370; 12,228,371; 12,228,372; 12,228,373; 12,228,374; 12,228,375; 12,228,376; 12,228,377; 12,228,378; 12,228,379; 12,228,380; 12,228,381; 12,228,382; 12,228,383; 12,228,384; 12,230,578; 12,239,352; 12,239,353; 12,239,354; 12,239,355; 12,239,356; 12,241,441; 12,241,442; 12,241,443; 12,241,444; 12,241,445; 12,241,446; 12,241,791; 12,244,058; 12,247,376; 12,249,526; 12,249,527; 12,249,528; 12,249,529;

De valor 5.000 U$S: 13,038,088;

De valor 10.000 U$S: 14,000,109; 14,000,110; 14,000,145; 14,000,574; 14,000,966; 14,004,229; 14,005,274; 14,005,314; 14,005,435; 14,005,440; 14,006,436; 14,008,389; 14,008,506; 14,010,146; 14,010,268; 14,011,694; 14,013,767; 14,013,877; 14,013,906; 14,014,121; 14,014,446; 14,014,465; 14,015,696; 14,017,042; 14,017,877; 14,018,461; 14,020,052; 14,020,053; 14,020,054; 14,020,055; 14,020,056; 14,020,057; 14,020,058; 14,020,059; 14,020,060; 14,020,061; 14,020,084; 14,020,085; 14,020,086; 14,020,087; 14,020,088; 14,022,567;

SERIE 1987

De valor 100 U$S: 5,025,457; 5,025,458; 5,026,058;

De valor 500 U$S: 5,505,531;

De valor 1000 USS: 6,000,228; 6,003,481; 6,003,771; 6,003,772;

De valor 1000 USS: 6,004,412; 6,005,101; 6,005,216; 6,005,232; 6,005,930; 6,006,385; 6,006,525; 6,006,762; 6,006,814; 6,006,909; 6,007,057; 6,007,244; 6,007,245; 6,007,766; 6,008,160; 6,009,085; 6,009,086; 6,009,697; 6,009,698; 6,009,911; 6,009,912; 6,010,352; 6,011,190; 6,011,895; 6,011,940; 6,012,158; 6,012,530; 6,012,531; 6,014,159; 6,014,825; 6,014,946; 6,014,960; 6,014,961; 6,015,895; 6,016,515; 6,016,516; 6,018,682; 6,018,685; 6,018,686; 6,018,687; 6,018,688; 6,018,689; 6,019,464; 6,019,831; 6,022,678; 6,030,971; 6,030,972; 6,030,973; 6,030,974; 6,030,975; 6,030,976; 6,030,977; 6,030,978; 6,030,979; 6,030,980; 6,030,981; 6,032,193; 6,032,194; 6,032,195; 6,032,196; 6,032,1697; 6,033,261; 6,037,694; 6,037,695; 6,038,478; 6,041,217; 6,041,226; 6,041,227; 6,041,228; 6,041,229; 6,041,232; 6,042,541; 6,042,542; 6,042,543; 6,042,544; 6,042,545; 6,048,162; 6,048,163; 6,049,391; 6,049,718; 6,049,719; 6,049,720; 6,049,721; 6,049,769; 6,053,285; 6,053,286 6,053,287; 6,053,288; 6,053,289; 6,053,290; 6,053,291; 6,053,292; 6,053,293; 6,053,294; 6,053,295; 6,053,296; 6,053,297; 6,053,298; 6,053,299; 6,053,300; 6,054,100; 6,058,859; 6,064,349; 6,064,350; 6,064,683; 6,064,684; 6,219,067; 6,219,068; 6,219,069; 6,219,070; 6,219,073; 6,219,074; 6,219,134; 6,219,631; 6,219,681; 6,219,755; 6,220,852; 6,240,208; 6,240,210; 6,241,205; 6,241,742; 7,241,772; 6,241,773; 6,242,005; 6,242,136; 6,243,715; 6,244,401;

De valor 5000 USS: 7,700,517; 7,715,603; 7,715,604; 7,715,605; 7,715,606; 7,715,607; 7,721,366; 7,724,246; 7,724,247; 7,741,173; 7,741,174; 7,741,175; 7,741,176; 7,741,177; 7,741;572; 7,741;573; 7,741,574; 7,741,583; 7,741,584; 7,741,585; 7,741,586; 7,741,587; 7,741,588; 7,741,589; 7,741;590; 7,749,665; 7,749,914; 7,764,794; 7,784,350; 7,784,351; 7,784,352; 7,784,535; 7,784,354; 7,784,357; 7,787,367; 7,788,939;

De valor 10.000 USS: 8,300,107; 8,300,718; 8,301,309; 8,301,746; 8,301,987; 8,302,357; 8,304,250; 8,304,740; 8,305,232; 8,310,588; 8,310,712; 8,312,816; 8,313,752; 8,313,753; 8,314,454; 8,317,585; 8,319,661; 8,319,662; 8,319,894; 8,320,932; 8,321,026; 8,321,027; 8,322,002; 8,323,184; 8,323,185; 8,327,539;

e. 3/3 Nº 2823 v. 1/4/92

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Bs. As., 29/1/92

Han dejado de tener efectos legales las chequeras de Bonos Externos 1989 de u$s 5.000 Nº 1.506.969, con cupón Nº 8 y siguientes adheridos. Esc. Alberto Paz, Bs. As., 26/11/91.

e. 10/3 Nº 564 v. 10/4/92

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Bs. As., 5/3/92

Ha dejado de tener efectos legales el cupón Nº 4 de u$s. 1610 Nº 7.013.519, perteneciente al título de Bonos Externos 1989 de u$s. 50.000 Esc. Julio César Santiago, Bs. As. 28.2.92.

e. 18/3 Nº 4143 v. 20/4/92

SECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

La Dirección General Impositiva hace saber a los contribuyentes y/o responsables que más abajo se menciona, que quedan incorporados al sistema integrado de control especial reglado por el Capítulo II de la R.G. 3423.

La incorporación surtirá efectos después de transcurridos cinco (5) días desde la última publicación.

Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial. —FIRMANDO: BELTRAMONE MARIA ADRIANA — JEFE (INT) REGION Nº 6. JUEZ ADMINISTRATIVO.

NOMBRE Y APELLIDO O DENOMINACION SOCIAL	C.U.I.T.	DEPENDENCIA
ESTABLECIMIENTO VITIVINICOLA SAN ALBERTO S.R.L.	30-54059386-4	Agencia Nº 2
INDUSTRIAS QUIMICAS FATRIDOX S.R.L.	30-50456150-6	" "
EMBOTTELLADORA MAYER S.R.L.	30-61172274-1	" "
TAIT S.A.I.C.A.	30-51919098-9	" "
RUDA MANUEL	20-04013653-4	" "
NYLPLUZH S.R.L.	30-57630911-9	" "
CHIVILO OSCAR	20-04189308-8	" "
PODGAETZKY JOSE	23-04139183-9	" "
CANTUA S.R.L.	30-55698777-3	" "
NEVOT CARLOS	20-20214395-5	" "
TEXCINT S.A.C.I.	30-56893669-4	" "
MONTANI S.C.A.	30-51331803-7	" "
ALDEFIL S.A.	30-58536591-9	" "
TOVER S.A.I.C.	30-50412529-3	" "
SEEKING S.A.	30-61453740-6	" "
BARBEIRO ANTONIO CAYETANO	20-15239665-2	" "
HELIODINO S.A.I.C.	30-50207765-8	" "
LA ROSALIA S.A.C.I.F.	33-61351013-9	" "
PULPA S.A. COM. E IND.	30-53541974-0	" "
BEL RAY ARGENTINA S.A.I.Y C.	30-51600082-8	" "
LABORATORIOS FABRA S.R.L.	30-53447579-5	" "
LAMINACION QUINTANA S.A.C.E.I.	30-50523285-9	" "
GERENCIAL FONDO ADMINISTRADOR S.A.	33-59713968-9	" "
ZULIGO S.A.	30-62468769-4	" "
R.R. CUEROS S.A.	30-62413509-8	" "
COBALUM S.R.L.	30-57936460-9	" "
COLORNIL S.R.L.E.F.	30-63616525-1	" "
TANNER S.A.	30-62763772-8	" "
CIMAPEL S.A.	30-57787570-3	" "
ART IMPORT S.A.	30-63312041-9	" "
ACEROLIT S.A.	30-63607329-2	" "
LACTOCREM S.A.	30-58301483-3	" "
DICARPO S.A.	30-58926970-1	" "
NACHMAN ISAAC	20-04110499-7	" "
YEDINOL S.A.C.I. FIYA	30-52285215-1	" "
KICO S.R.L.	30-55388195-8	" "
TEXTIL NOGOYA S.R.L.	30-58401107-2	" "
TEXTIL DANIMAR S.R.L.E.F.	30-60942407-2	" "
SURBEL S.R.L.	30-55468664-4	" "
DYSJOR S.A.C.E.I.	33-51995797-9	" "
TERMITEX S.R.L.	30-58674305-4	" "
C.R. SWETERS S.R.L.	30-59592242-5	" "
VDA. DE JULIO CASTRO E HIJOS	30-52946046-1	" "
REINTEL S.R.L.	30-55023896-5	" "
OSCAR MARGARIÑOS S.A.C.I.C.F.Y.A.	30-51983059-7	" "
MALVINO ALBERTO JORGE	20-10832386-9	" "
ESTABLECIMIENTO MET. EL PUMA S.A.I.C.	30-50251779-8	" "
PORVENIR SAN LUIS S.A.	33-60980191-9	" "
JUAN BAUTISTA MIGRO Y HNO. S.R.L.	30-60106188-7	" "
WICARS S.A.C.I.F.	30-53863263-1	" "
MELNYK S.A.I.C.F.I.	30-50372382-0	" "

e. 16/3 Nº 604 v. 20/3/92

MINISTERIO DE JUSTICIA DE LA NACION

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CAPITAL FEDERAL

Convocan a los aspirantes a obtener la titularidad de un registro notarial, a rendir los exámenes de idoneidad previstos en la Resolución M.J. Nº 1104/91.

La inscripción podrá realizarse hasta OCHO (8) días corridos antes de la fecha fijada para el examen —acompañando copia auténtica del título habilitante— en la sede del COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CAPITAL FEDERAL o en el MINISTERIO DE JUSTICIA.

El examen escrito se tomará en dependencias del COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CAPITAL FEDERAL — Calle Alsina Nº 2280, el día 27 de abril de 1992 a las 09.00 horas, oportunidad en la cual se pondrá en conocimiento de los aspirantes la fecha en la que deberán rendir la prueba oral.

Los interesados podrán consultar el temario en el MINISTERIO DE JUSTICIA o en el COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CAPITAL FEDERAL.

e. 17/3 Nº 632 v. 23/3/92

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL

DIRECCION DE ACCIDENTES DE TRABAJO

Bs. As., 9/3/92

Dirección de Accidentes de Trabajo cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnizaciones de la Ley 9688 de acuerdo a la nómina que se detalla. Concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447 - 4º piso - Capital Federal.

NOVOA, Raúl Alberto
ROMERO, Ramón Librado
SANCHEZ, Miguel Angel
LA PIOGGI, Domingo David

e. 13/3 Nº 599 v. 26/3/92

SEPARATAS

EDITADAS POR LA DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DEL MINISTERIO DE JUSTICIA

Suipacha 767, de 9.30 a 12.30 hs.

- **Nº 159 - Ley Nº 21.541**

  TRASPLANTES DE ORGANOS Y MATERIALES ANATOMICOS — $ 2,90

- **Nº 167 - Decreto Nº 2759/77**

  BUCEO DEPORTIVO
  Se reglamentan sus actividades — $ 2,90

- **Nº 196 - Ley Nº 22.251 - Decreto Nº 1347/80**

  ADSCRIPCIONES DE PERSONAL
  Nuevas normas y facultad de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial para dictar regímenes que regulen las adscripciones de personal — $ 2,90

- **Nº 209 - Ley Nº 22.421**

  CONSERVACION DE LA FAUNA
  Ordenamiento legal que tiende a resolver los problemas derivados de la depredación que sufre la fauna silvestre — $ 4,10

- **Nº 212 - Ley Nº 22.450 y Decreto Nº 42/81**

  LEY DE MINISTERIOS
  Ley de competencia de los ministerios nacionales y derogación de la Ley Nº 20.524. Creación y asignación de funciones de las Subsecretarías de las distintas áreas ministeriales — $ 8,90

- **Nº 214 - Decreto Nº 691/81**

  CONSERVACION DE LA FAUNA
  Reglamentación — $ 2,90

- **Nº 217 - Ley Nº 22.428 y Decreto Nº 681/81**

  CONSERVACION DE LOS SUELOS
  Régimen legal para el fomento de la acción privada y pública tendiente a la conservación y recuperación de la capacidad productiva de los suelos — $ 3,50

- **Nº 220 - Decreto Nº 1833/81**

  UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
  Estatuto — $ 3,50

- **Nº 227 - Ley Nº 22.903**

  SOCIEDADES COMERCIALES — $ 7,40
  Reformas a la Ley Nº 19.550

- **Nº 229 - Ley Nº 22.934**

  LEY DE TRANSITO
  Normas de aplicación en la Jurisdicción Federal y en la de las provincias que la aplicaren — $ 7,40

- **Nº 232 - Ley Nº 23.071**

  ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES — $ 2,90

- **Nº 237 - Decreto Nº 333/85**

  ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL
  Normas para la elaboración, redacción y diligenciamiento de los proyectos de actos y documentación administrativos — $ 5,-

- **Nº 238**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1983 — $ 5,90

- **Nº 239**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1984 - 1er Semestre — $ 15,80

- **Nº 240**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1984 - 2º Semestre — $ 18,20

- **Nº 242**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1985 - 1er Semestre — $ 11,60

- **Nº 243**

  IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
  Ley Nº 23.349 — $ 6,80

- **Nº 244**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1985 - 2º Semestre — $ 19,85

- **Nº 245**

  CODIGO CIVIL
  Modificaciones. Ley Nº 23.515 — $ 2,90

- **Nº 246**

  LEY DE ASOCIACIONES SINDICALES Y SU REGLAMENTACION
  Ley Nº 23.551 - Decreto Nº 467/88 — $ 3,80

- **Nº 247**

  CODIGO PROCESAL PENAL
  Ley Nº 23.984 — $ 13,85

- **Nº 248**

  FACTURACION Y REGISTRACION
  Resolución General Nº 3419/91-DGI — $ 11,30